



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA
EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LIDIA ROSSMERY GALLEGOS CHOQUEPATA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

JULIACA – PERÚ

2024



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA

EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LIDIA ROSSMERY GALLEGOS CHOQUEPATA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. JESUS MAMANI MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON

ASESOR DE TESIS

:

Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15



RESOLUCIÓN N° 538-2024-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 12 de agosto del 2024

VISTOS: el Expediente N° CU – 009547 presentado por el (la) Bachiller: **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, quien *solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación*, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulado: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Investigación y la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, sorteo de jurado de la Tesis titulada: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ
1er Miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
2do Miembro	: Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON
Asesor	: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Lugar	: Salón de Grados de la FCCF
Fecha	: JUEVES, 15 de agosto del 2024
Hora	: 09:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados	(3)
- Interesados	(1)
- Archivo	(1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dra. BERTHA DEJAR PARRA
Decana (e) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras

**RESOLUCIÓN N° 201-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 28 de junio del 2024

Visto: el Expediente N° 2023-CU-16295 de fecha 22 de noviembre del 2023, del **Bach. GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (Borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, asimismo fue aprobado para su ejecución de informe final (borrador de tesis) con **RESOLUCIÓN N°574-2023-D-FCCF-UANCV-J**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corroboró la propuesta del (a) ASESOR (a) Dra. **YUDY HUACANI SUCASACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, presentado por el (la) Bachiller: **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como ASESOR(a) al: **Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dra. Yudy Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FCCF**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados (1)
- Archivo (1)



RESOLUCIÓN N° 574-2023- D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 04 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Oficio No 094-2023-DUI-FCCF-UANCV de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el expediente N° CU-09464 presentado por el (la) Bachiller **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**; quien solicita la aprobación de la propuesta de Investigación Titulado: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**; para optar el Título Profesional de Contador Público, y

CONSIDERANDO

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Investigación de la UANCV, el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras integrado por

- PRESIDENTE : Dr. MARTIN LEON GALA
- MIEMBROS : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
- : Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

Ha emitido el dictamen favorable para que dicha propuesta de Investigación pueda ser aprobado por Resolución.

Que, es requisito indispensable contar con un Docente Ordinario de la Facultad quien oficiara de Asesor de Tesis.

Estando el informe favorable del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en concordancia con el Reglamento General de Investigación y con el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, D.L. N° 739 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

SE RESUELVE:

PRIMERO:

APROBAR LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN titulado: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, presentado por el (la) Bachiller **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, para optar el Título Profesional de Contador Público, y de conformidad con el Reglamento General de Grados y Títulos y del Reglamento General de Investigación, **se dispone su EJECUCIÓN.**

SEGUNDO

RATIFICAR como Asesor(a) de Tesis al(la) Mgtr. **JOSE MARCOS CHAMBI CUTIPA**

TERCERO:

La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección de la Escuela Profesional y el Secretario Académico de la Facultad, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

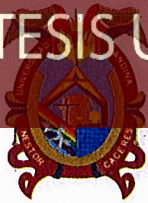
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(01)
- Asesor (01)
- FCCF (01)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Mgtr. **BERTHA BEJAR PARRA**
Decana (a) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



RESOLUCIÓN N° 105- 2024-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 25 de marzo del 2023

VISTOS: El Oficio No 023-2024-DUI-FCCF-UANCV de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el Expediente N° CU - 01477 presentado por el (la) Bachiller: **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, se realiza el cambio de jurado del borrador de tesis conducente a optar el Título de **CONTADOR PÚBLICO**

CONSIDERANDO:

Que, según RESOLUCIÓN N° 928-2023-D-FCCF-UANCV-J, se aprueba el borrador de la Tesis titulada: **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023** teniendo como jurados designados por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ
1er Miembro	: Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON
2do Miembro	: Mgtr. HERDER GIZEH CARI LARICO
Asesor	: Mgtr. JOSE MARCOS CHAMBI CUTIPA

Que, teniendo conocimiento que el Mgtr. HERDER GIZEH CARI LARICO Y MGTR. JOSE MARCOS CHAMBI CUTIPA presentaron su solicitud de licencia sin goce de haberes, por lo que se procede al cambio de jurado de la tesis y asesor de tesis.

Que, es necesario dar cumplimiento a la Ley N° Ley 30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Estando el Oficio favorable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en concordancia con el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-ANR.D.L.N° 739 y el estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR CAMBIO DE ASESOR Y SEGUNDO MIEMBRO DE JURADO DE TESIS, designado a el(la) egresado(a) **GALLEGOS CHOQUEPATA LIDIA ROSSMERY**, para la revisión del borrador de tesis titulado **FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, para obtener el Título de **CONTADOR PÚBLICO** debiendo quedar a partir de la fecha, de la siguiente manera:

Presidente	: Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ
1er Miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
2do Miembro	: Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON
Asesor	: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

SEGUNDO: Disponer que los miembros del Jurado designados den continuidad al trámite de evaluación y calificación del proyecto de tesis, borrador de tesis o sustentación de tesis, según sea el caso que se presente en cada expediente. Quedando válido en sus demás disposiciones la Resolución Decanal de aprobación de proyecto de tesis que se menciona en el considerando.

TERCERO: La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Unidad de Grados y Títulos, la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y el Secretario Académico de la Facultad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados	(3)
- Interesados	(1)
- Archivo	(1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dra. BERTHA BEJAR PARRA
Decana (e) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SANCIONERÍA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

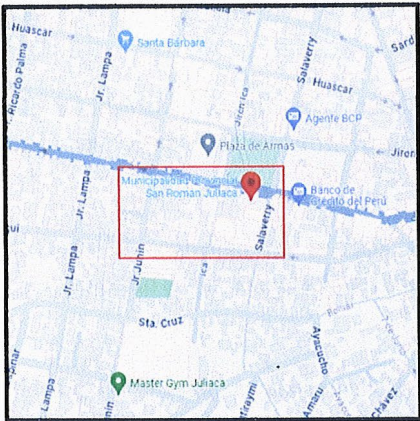
1	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	1%
7	vvallejo.com Fuente de Internet	<1%
8	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos Complementarios

FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	LIDIA ROSSMERY GALLEGOS CHOQUEPATA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72189087
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-3655-9634
Datos de asesor	
Nombres y Apellidos	YUDI HUACANI SUCASACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40673820
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-3275-5586
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y Apellidos	EFRAIN BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02434967
Miembro del jurado 1	
Nombres y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
Miembro del jurado 2	
Nombres y Apellidos	ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29433035



Línea de investigación	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional-P15
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación:</p> <p>Edificio: Municipalidad Provincial de San Román Juliaca</p> <p>País: Perú</p> <p>Departamento: Puno</p> <p>Provincia: San Román</p> <p>Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: 15°29'36.6"S</p> <p>Longitud: 70°08'08.2"W</p> <p>URL: https://maps.app.goo.gl/aRAXArqCZebeYqbP9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2023 - Marzo 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Administración Publica https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</p> <p>Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
 "NESTOR CACERES VELASCO"
 Dr. Yusef Zúñiga Sotoca
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 INVESTIGACIÓN FCCF



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LIDIA ROSSMERY GALLEGOS CHOQUEPATA, identificado con DNI Nro. 72189087 en mi condición de egresado de:

- [X] Escuela Profesional
[] Programa de Segunda Especialidad,
[] Programa de Maestría o Doctorado

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la [X] Tesis o [] Trabajo de Investigación, [] Trabajo Académico denominada:

FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA

GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

Asesorado por: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

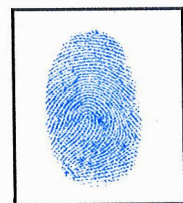
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de Agosto del 2024

[Signature]
Firma del Asesor (obligatoria)

[Signature]
Firma del Estudiante (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mis padres, ya que ellos me apoyaron en todo el proceso dándome consejos, apoyo incondicional y moral para no rendirme.

A mis hermanos que fueron un ejemplo a seguir y que me apoyaron a ser mejor y conseguir mis objetivos.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme más años de vida.

A mis familiares por sus consejos que me sirvieron de mucho apoyo emocional.

A la Universidad por brindarme la enseñanza que necesite para cumplir mis metas de ser una mujer profesional.

A mi asesor por el apoyo en el proceso de mi tesis.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. OBJETIVOS	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN	3

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	5
2.1.1. Antecedente internacional.....	5
2.1.2. Antecedente nacional.....	6
2.2. BASES TEÓRICAS	8



2.3.	MARCO CONCEPTUAL	16
2.4.	HIPÓTESIS	23
2.4.1.	Hipótesis general.....	23
2.4.2.	Hipótesis específicas	24
2.5.	ANÁLISIS DE VARIABLES E INDICADORES.....	24
2.5.1.	Operación de las variables.....	25

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	27
3.3.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.4.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	30
3.5.1.	Población.....	30
3.5.2.	Muestra	31
3.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	32
3.6.1.	Técnica.....	32
3.6.2.	Instrumentos.....	32
3.7.	DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	33
3.8.	PROCEDIMIENTO Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	34

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	39
4.1.1.	Resultados	39
	DISCUSIÓN	88



CONCLUSIONES	97
SUGERENCIAS	99
BIBLIOGRAFÍA	101
ANEXOS	105



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operación de variables.....	25
Tabla 2	Población regidores y funcionarios.....	30
Tabla 3	Correlación entre función fiscalizadora y gestión pública	35
Tabla 4	Correlación entre la dimensión atribuciones del concejo municipal y gestión pública	36
Tabla 5	Correlación entre la dimensión atribuciones de los regidores y gestión pública	37
Tabla 6	Correlación entre la aporte y función fiscalizadora	37
Tabla 7	Función fiscalizadora	39
Tabla 8	Atribuciones del concejo municipal	41
Tabla 9	Atribuciones de los regidores	43
Tabla 10	Gestión pública	44
Tabla 11	Recursos.....	46
Tabla 12	¿se constituyeron comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento?	48
Tabla 13	¿El concejo municipal ha solicitado la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control?.....	49
Tabla 14	¿Para cumplir su función fiscalizadora a la gestión pública de la municipalidad, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios? 51	



Tabla 15	¿Se designaron comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas?.....	53
Tabla 16	¿Ha solicitado al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?	55
Tabla 17	¿Fiscalizó la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la contraloría general de la república; ¿así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el congreso de la república, en lo que resulte pertinente?	57
Tabla 18	¿Fiscalizó el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?	59
Tabla 19	¿Ha propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos?.....	61
Tabla 20	¿Formuló pedidos y mociones de orden del día?	63
Tabla 21	¿Desempeñó funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa?	65
Tabla 22	¿Integró, concurrió y participó en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determinó el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determinó o aprobó el concejo municipal? ...	68
Tabla 23	¿Facilitaron los informes que estimaron necesarios para el ejercicio de su función, los cuales debieron ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal?.....	70



Tabla 24	¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde este establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora?	72
Tabla 25	¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido procesos, procedimientos para que el regidor rinda por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora?	74
Tabla 26	¿La entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad?.....	77
Tabla 27	¿Los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas?	80
Tabla 28	¿Los recursos humanos de la entidad son evaluados?	82
Tabla 29	¿la entidad cuenta con inventario actualizado y conciliados con contabilidad?	85



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Esquema de investigación	28
Figura 2	Función fiscalizadora	39
Figura 3	Atribuciones del concejo municipal	41
Figura 4	Atribuciones de los regidores	43
Figura 5	Gestión pública	44
Figura 6	Recursos	46
Figura 7	¿Se constituyeron comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento?	48
Figura 8	¿El concejo municipal ha solicitado la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control?.....	49
Figura 9	¿Para cumplir su función fiscalizadora a la gestión pública de la municipalidad, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios? 51	
Figura 10	¿Se designaron comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a	53
Figura 11	¿Ha solicitado al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?	55
Figura 12	¿Fiscalizó la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el	



concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente? 57

Figura 13 ¿Fiscalizó el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores? 59

Figura 14 ¿Ha propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos?..... 61

Figura 15 ¿Formuló pedidos y mociones de orden del día? 63

Figura 16 ¿Desempeñó funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa? 65

Figura 17 ¿Integró, concurrió y participó en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determinó el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determinó o aprobó el concejo municipal? ... 68

Figura 18 ¿Facilitaron los informes que estimaron necesarios para el ejercicio de su función, los cuales debieron ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal?..... 70

Figura 19 ¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde este establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora? 72

Figura 20 ¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido procesos, procedimientos para que el regidor rinda por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora? 74



Figura 21	¿La entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad?.....	77
Figura 22	¿Los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas?.....	80
Figura 23	¿Los recursos humanos de la entidad son evaluados?	82
Figura 24	¿La entidad cuenta con inventario actualizado y conciliados con contabilidad?	85



RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar en qué medida la función fiscalizadora de regidores incide en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023. Esta investigación se procedió bajo las líneas de investigación, haciendo uso del paradigma cuantitativo. La metodología científica que permitió ejecutar y desarrollar fue en la búsqueda de procesos objetivos, ahondando en los conocimientos adquiridos en nuestro aprendizaje como resultado; hacia la práctica de manera racional e inexorable para ser verificados como aporte al presente trabajo de investigación teniendo como base los resultados obtenidos de la aplicación a la población determinada.

Este informe publica los hallazgos de cómo la función fiscalizadora incide en la gestión pública donde se aplicó técnicas para recopilar información en la presente investigación, su composición estuvo preparada por una revisión normativa, documental y datos informativos a través de la observación de la situación aplicando el instrumentos de cuestionario correspondiente para poder establecer que la función fiscalizadora incide en la gestión pública; estos datos obtenidos se registró en Excel para luego; esta base de datos se traslade para su procesamiento mediante el software estadístico SPSS en su versión última, un nivel de significancia de 0.020, el cual es inferior al umbral estándar de 0.05; revelando que, a mayor fiscalización mejorará la gestión pública de la Municipalidad provincial de san Román Juliaca. también se procedió a realizar sus interpretaciones establecidas en los objetivos y las hipótesis planteadas.

Palabras claves: Función fiscalizadora, gestión pública



ABSTRACT

The objective of this research work is to determine to what extent the supervisory function of councilors affects the Public Management of the Provincial Municipality of San Román Juliaca in the first half of 2023. This research was carried out under the lines of research, using of the quantitative paradigm. The scientific methodology that allowed us to execute and develop was in the search for objective processes, delving into the knowledge acquired in our learning as a result; towards practice in a rational and inexorable manner to be verified as a contribution to this research work based on the results obtained from the application to the specific population.

This report publishes the findings of how the supervisory function affects public management where techniques were applied to collect information in the present investigation, its composition was prepared by a regulatory, documentary and informative data review through observation of the situation applying the corresponding questionnaire instruments to be able to establish that the supervisory function affects public management; These data obtained were recorded in Excel for later; This database is transferred for processing using the SPSS statistical software in its latest version, a significance level of 0.020, which is lower than the standard threshold of 0.05; revealing that, greater oversight will improve the public management of the Provincial Municipality of San Román Juliaca. The interpretations established in the objectives and hypotheses raised were also carried out.

Keywords: Supervisory function, public management



INTRODUCCIÓN

Investigar, en materia financiera y presupuestal en el uso y destino de los recursos del estado es una necesidad imperiosa en estos tiempos que se habla en todos los medios de comunicación y dentro de la sociedad sobre actos de corrupción; por lo que la fiscalización es una herramienta que permite revelar hechos o acciones que se efectuaron en la entidad pública, permitirá dar a conocer sobre la transparencia o no de estos; además, las tomas de decisiones gubernamentales si éstas se tomaron dentro del marco de la legalidad; para el logro de la eficacia; la eficiencia, economía y rendición de cuenta dentro de los plazos establecidos.

La Cuenta general de la república no es simplemente un trámite de presentación mediante reportes; es el detalle o resultado de la gestión pública de cómo se han utilizado los recursos del estado. Si en su ejecución estuvieron presentes o sujetos a diversos controles; como, por ejemplo, al Control Interno de la Entidad; Control externo por parte de la Contraloría General de la república; Control político del congresos de la República, Control jurídico disciplinario de Procuraduría pública; Control Ciudadano; en el caso de los gobiernos regionales la fiscalización por parte de sus consejeros y, en las municipalidades por parte de los regidores. Es importante señalar que existe necesidad de revelar la relación entre función fiscalizadora que ejercen los regidores con la gestión pública que realiza la municipalidad; el presente trabajo su propósito es contribuir al mejor uso y destino de los recursos la entidad y que estos deben de ser fiscalizados y no limiten a su fiscalización, esto contribuirá al fortalecimiento de la entidad.



Este trabajo de investigación está conformado por cuatro capítulos:

Capítulo I: Se presenta el análisis de la situación problemática; planteamiento del problema, objetivos y justificación.

Capítulo II: Se muestra los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, el marco conceptual, hipótesis, y el análisis de variables e indicadores.

Capítulo III: Incluye el método de investigación, el diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos. Diseño de contrastación de hipótesis.

Capítulos IV: Presenta los resultados y discusión; aportación teórico – práctica. Finalmente se tiene las conclusiones, sugerencias y anexos.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El crecimiento de la corrupción en América Latina; conlleva a generar desigualdad social, debilidades de las entidades públicas, sociales y políticas promueven la desconfianza no solamente entre sus pobladores, sino también en las instituciones; más aún, cuando no se realizan de rendición de cuentas; por limitaciones a la efectiva fiscalización de los recursos del estado; situación que restringe el desarrollo de los pueblos, la democracia el bienestar de sus habitantes

La constitución política del Perú le otorgó a la Contraloría general de la República atribuciones como supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto público; este ente de control señala que en el año 2022 la corrupción habría ocasionado al país un perjuicio económico estimado de 24 419 millones, de estos 56% (S/. 13 721 millones) fueron ocasionados por los gobiernos regionales y las municipalidades, situación que refleja carencia de mayor fiscalización. Con ley N° 31812 les otorgan a los consejeros y regidores presupuesto para que ejerza su función



fiscalizadora; esta normativa no señala la metodología, técnicas o herramientas que les permitan optimizar su función fiscalizadora.

Para cumplir la función fiscalizadora apropiadamente por parte de los regidores; es la carencia de instrumentos administrativos propios que le permitan ejercer sus funciones técnicamente

Los regidores de la municipalidad provincial de San Román Juliaca no cuentan con una herramienta e instrumento que les permita ejercer su función fiscalizadora técnicamente de la gestión Pública; es una limitante, una debilidad sobre todo para su rendición de cuentas con documentación sustentadora válida dentro del marco legal y dentro de los plazos establecidos de los presupuestos que le serán entregados por la entidad para que cumplan con su función.

La problemática señalada se puede superar aplicado o haciendo uso de un Plan de Fiscalización de manera apropiada para optimizar la función fiscalizadora de los regidores que posibilite mejorar la gestión pública.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

PG ¿En qué medida la Función Fiscalizadora de regidores incide en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023?

1.2.2. Problemas específicos

PE₁ ¿En qué medida incide, el conocimiento de las funciones del Concejo Municipal en la mejora de la Gestión pública?



PE₂. ¿De qué manera el conocimiento de las atribuciones de los regidores permite corregir la gestión pública?

PE₃. ¿En qué medida la potencialización de la función fiscalizadora de los regidores mejora la gestión pública?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

OG Determinar en qué medida la Función Fiscalizadora de regidores incide en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

OE₁. Analizar en qué medida incide el conocimiento de las atribuciones de los regidores que permiten corregir la gestión pública

OE₂. Identificar en qué manera la potencialización de la función fiscalizadora de los regidores mejoran la gestión pública.

OE₃. Analizar en qué medida la potencialización de la función fiscalizadora de los regidores mejora la gestión pública.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La fiscalización ejercida por los regidores deberá estar comprendidos y sustentado dentro del marco de la legalidad, permitirá su legitimidad en su



accionar y los resultados obtenidos se abran logrado cumpliendo el debido procedimiento.

La puesta en ejecución y desarrollo dentro del contexto de las atribuciones del concejo, así como de las atribuciones de los regidores, optimizará la función fiscalizadora de los regidores de la municipalidad; obteniendo evidencias por el conducto regular de la gestión y administración municipal, esta actividad le dará solidez y objetividad de hechos que revelarán a la conclusión de su acción fiscalizadora

El presente trabajo de investigación presentara la estructura que contiene el Plan que alcanzarán como propuesta para optimizar la función fiscalizadora por los regidores, su aplicación de los procedimientos contenido en esta podrá ser replicado por otras municipalidades; propendiendo a la masificación como un instrumento de fiscalización.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo requiere profundizar contando con mayores trabajos de investigación de nivel internacional y nacional para su revisión la que enriquecerá para robustecer el marco teórico de estudio dar a conocer una mayor literatura relacionada con la variable presentada.

2.1.1. Antecedente internacional

Navia, (2014) en su investigación denominada, la gestión pública de lucha contra la corrupción del gobierno municipal de la paz. principales ámbitos, instancias y mecanismos de control desarrollados durante el período 2005-2010; El objetivo fundamental de la exploración es distinguir y diseccionar los sistemas de lucha contra la corrupción en las tres regiones del Gobierno Metropolitano desde 2005 hasta 2010; por lo tanto, el principal establecimiento para la lucha contra la corrupción es la "Unidad de Rectitud" en la región del Líder institucional; diferentes normas públicas y directrices internas para la Cámara Civil; y las organizaciones de control social, que sirven para el control de la



administración pública de la oficina del líder de la ciudad, con respecto al público en general de La Paz.

2.1.2. Antecedente nacional

Toro, (2021) en su tesis, "la fiscalización concejal en la política de infraestructura de la municipalidad provincial de Chiclayo periodo 2015" señala, La revisión realizada por la sala civil del distrito común de Chiclayo no fue ni competente ni contundente, perjudicando monetariamente al gobierno cercano y dejando sin cumplir los objetivos de la estrategia marco y la capacidad fundamental de la región, que es la asistencia gubernamental del área local.

La supervisión de la junta de la estrategia marco de obras públicas del distrito se centra en el ciclo de desarrollo; como tal, la revisión mostró que en la etapa previa a la especulación, la supervisión de la cámara es vista como terrible y extremadamente horrible, afirmando la especulación de que el resultado adquirido con respecto a la supervisión de la estrategia de la fundación no es productivo. Las actividades de supervisión de la cámara metropolitana están moldeadas por elementos políticos e intereses condicionales, lo que considera la creación improvisada de actividades de supervisión, esencialmente, tales actividades carecen de resultados comprensibles, en ese sentido, para desarrollar aún más la supervisión, se recuerda lo siguiente para esta exploración, En este sentido, para mejorar la revisión, En este



sentido, para mejorar la fiscalización, se recuerda para esta exploración la propuesta del Acuerdo Anual de Fiscalización de Concejales, como un compromiso, que es un instrumento especializado y debe ser explicado, avalado y fiscalizado por la comisión evaluadora de la junta civil, sostenido por su consistencia, por los grupos de asesoramiento y advertencia de la Sustancia, sin atender costos más prominentes para el patrimonio del distrito.

Susana, (2019) en su tesis titulada, "Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la municipalidad provincial de Cotabambas: 2013-2016" su objetivo fue, analizar como la gestión municipal ha cumplido con el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en el periodo: 2013-2016. Para la administración institucional, los instrumentos primarios de ordenación simplemente están siendo refrescados, posteriormente la administración civil está perpleja sobre lo que necesita realizar dentro y fuera como fundación, ganando los intereses subordinados. Al no ser refrescados, no han permitido: Asegurar la solidaridad de estándares y elementos caracterizados en el Plan Esencial de Preparación y Emprendimiento. Además, ordenar en agrupación legítima los ejercicios previstos para adquirir los resultados caracterizados en las tareas.

Las consecuencias de la ejecución del plan financiero el consejo fueron deficientes, con un bajo grado de ejecución del plan de gastos a lo largo de los últimos años. Pero, además, son los recursos humanos, que no tienen la preparación y la experiencia



vitales, con su resistencia al cambio lo que influye en el bajo grado de ejecución del plan financiero, es decir, demuestra que no hay límite de gasto. El PIM, en el periodo llega a un desarrollo del 132,22% utilizándose de la manera siguiente: en primer lugar, hay una atomización inequívoca del plan de gastos metropolitano, del mismo modo, hay proyectos que se prolongan durante años secuenciales. Segundo, de la multitud de emprendimientos ejecutados, un par son de tipo plebeyo. Tercero, muchas de las tareas ejecutadas no responden a un ciclo de ordenamiento, y el mejor aprovechamiento en proyectos lo hace la organización directa del distrito, lo cual no es prudente, ya que la región comunal de Cotabambas no tiene la capacidad de ser una organización de desarrollo, sino un elemento que da mano de obra y productos a la población y avanza en el mejoramiento cercano e institucional dentro de su barrio.

2.2. BASES TEÓRICAS

Según (Valencia, 2005), en su libro Gestión Pública, pautas para la aplicación de los sistemas administrativos expresaba que: Es toda acción breve o prolongada, remunerada o privilegiada, realizada por un individuo en beneficio o en auxilio de las sustancias de la ejecución política, en cualquiera de sus niveles progresivos.

Función fiscalizadora

Cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades o actividades supervisadas (municipalidades, 2023)



Gestión pública

Aplicación de todos los procesos o instrumentos propios de la administración pública para lograr los objetivos y bienestar de la población. (HEGEL, 2021)

Municipalidad

Los distritos comunes y regionales son los órganos de autoridad pública que impulsan la mejora de los barrios, con estatuto legítimo en virtud de una normativa abierta y plena capacidad para satisfacer sus motivaciones. (Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades). (república, 2023)

Comisiones ordinarias

Los Pagos de los Representantes son reuniones de trabajo compuestas por los magistrados y concejales de las diferentes formaciones políticas que se dirigen a la Cámara.

Realizan exámenes, planifican actividades y recomendaciones para trabajar sobre la naturaleza de la administración civil. Además, emiten suposiciones sobre temas que se tratarán en las reuniones del Comité.

Las retribuciones de los representantes se fijan a principios de cada año y son aprobadas por el Consejo Goal.

Se coordinan dentro del Comité Metropolitano de acuerdo con las Directrices de Interior del Encuentro.



Son Ordinarias: su capacidad es de naturaleza super duradera.

Por ejemplo, la Comisión de Instrucción, Cultura y Deporte, o la Comisión del Vaso de Leche. (república, Plataforma digital única del Estado Peruano, 2003)

Comisiones especiales

Las Juntas de Magistrados son reuniones de trabajo formadas por los representantes y concejales de las distintas formaciones políticas representadas en la Junta.

Las juntas excepcionales son las que se forman para realizar una acción concreta y transitoria. Por ejemplo, para coordinar las fiestas conmemorativas de la localidad.

De vez en cuando, dada la independencia civil y debido a que la Ley no establece ninguna directriz adicional, los delegados de las asociaciones sociales son bienvenidos a formar parte de dichos patronatos de concejales. La pauta de su actividad debería adelantarse en las Directrices de Interior del Comité. (república, Plataforma digital única del Estado Peruano, 2003)

Gestión municipal

Los ejecutivos se caracterizan por ser la actividad y el impacto de dirigir. En consecuencia, es razonable que la administración metropolitana no sea más que la asociación y organización de los bienes de la región. "Es un curso incesante de investigación, dirección independiente, asociación y control de ejercicios para trabajar en el plan



de estrategias públicas metropolitanas y su ejecución, determinado a ordenar el dominio y avanzar en la satisfacción personal de sus ocupantes". (pública, 2023)

Comisiones investigadoras

El Panel de Solicitud dispuesta por el Pleno del Congreso y el consejo convencional que dicho órgano depende con investigar un asunto de interés público con derechos y poderes similares. (república, Manual de Comisiones, 2021)

Información financiera

"Conformar el Registro General de la República a la luz de los registros entregados por las substancias del Área Pública" y en el pasaje b) del Artículo 7, la Dirección General de Contabilidad Pública responde por "Conformar el Registro General de la República mediante el manejo de los registros entregados por los elementos del Área Pública". (finanzas, 2022)

Información presupuestaria

Es un instrumento de administración del Estado para la consecución de resultados para la población, mediante la ordenación de las administraciones y el cumplimiento de objetivos de inclusión con valor, viabilidad y productividad por parte de los Elementos Públicos. Dispone en la medida de lo posible durante el ejercicio, para cada uno de los Elementos del Área Pública y los ingresos que los financian, según la



accesibilidad de los Activos Públicos, para mantener el equilibrio monetario. (finanzas m. d., 2023)

Información administrativa

La organización metropolitana es una organización cuyo componente básico es la territorialidad (ámbito de aplicación) aplicada al grado más mínimo de gobierno: el distrito (se aplica a un ámbito concreto, en el que se envían sus capacidades, tiene un tamaño más modesto y está más cerca de la sociedad común). Esencialmente, el progreso de la aplicación de la política depende de tres factores: su grado/región, su diseño y su aplicación. En cuanto a la organización metropolitana, es pertinente el modelo de ciclo autoritario de Henri Fayol (1841-1925), que incluye cuatro fases: organizar, ordenar, coordinar, planificar y controlar. (Arraiza, 2023)

Implementación de conclusiones y recomendaciones de Informes

Existe un ciclo duradero e intuitivo entre la sustancia, la OCI y la Representación, y su motivo es la ejecución de las sugerencias del informe de control, a través de la recepción de actividades explícitas reparadoras o preventivas de forma óptima y correcta. (república C. g., 2023)

Desempeño funcional

Busca la mejora autorizada y útil de las exposiciones colectivas e individuales. En términos generales, una Presentación El ciclo de los



ejecutivos debe incorporar fases de fijación de objetivos, seguimiento, encuesta y evaluación de la ejecución individual y, por regla general, irá acompañado de una autoevaluación representativa. Este ciclo se completa a lo largo de un periodo de tiempo moderadamente largo (meses o un año) y debe concluir con una Responsabilidad de Mejora. (Educativa, 2023)

Conducta de funcionarios y directivos municipales.

La policía cumplirá sistemáticamente las obligaciones que le impone la normativa, sirviendo a su ámbito local y salvaguardando a todas las personas contra las manifestaciones ilícitas, siempre con el nivel de responsabilidad grave que exige su vocación. En el cumplimiento de sus obligaciones, la policía tendrá en cuenta y salvaguardará el respeto humano y mantendrá y protegerá las libertades comunes, en igualdad de condiciones.

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento la policía se mantendrá en el misterio, excepto si la presentación de la obligación o las necesidades de la equidad exigen estrictamente, en cualquier caso. (unidas, 1979)

Proyectos de ordenanzas

Una Ley es un acto normativo a través del cual la Junta Civil se pone a disposición de la autoridad pública de su parte separada de la Región en cuestiones de interés general y extremadamente duradero para



la población y cuya aplicación y coherencia se requiere a partir de la instantánea de su distribución. (Compendio, 2023)

Proyectos de acuerdos

Los Acuerdos son elecciones explícitas sobre cualquier cuestión de interés público, vecinal o institucional que ofrecen el punto de vista de la Región, su voluntad de ensayar una manifestación concreta o de depender de una dirección o gestión institucional. (compendio, 2023)

Pedidos y mociones de concejo municipal

Los representantes y concejales de las agrupaciones metropolitanas pueden y deben asimismo planificar las demandas y movimientos del plan, para sumarse de forma productiva, real y efectiva a la administración civil, popular e institucional del gobierno de proximidad, en consonancia con sus elementos de administración, dirección y gestión. (PAREDES, 2021)

Sesiones de Concejo

La Cámara Metropolitana es el órgano administrativo y de actividades más destacado con las competencias y obligaciones establecidas por la "Ley Natural de Distritos" y otras directrices relacionadas e integrales. Crea Ciclos Clave. La Junta Metropolitana está encuadrada por el Presidente de la Ciudad, que los dirige, y la cantidad de Concejales fijada por el Jurado Público de Decisiones según indica el Reglamento. Su actividad está administrada por las Directrices Internas



del Comité Metropolitano y demás disposiciones legales vigentes. El órgano de ayuda y coordinación de la Agrupación Civil es la Secretaría General. (huamanga, 2023)

Recursos Económicos

Los activos financieros son los medios, componentes y variables necesarios, aprovechados y utilizados para la mejora de los ejercicios monetarios y el cumplimiento de los requisitos. Un rasgo crucial de los activos monetarios es su escasez, con el objetivo de que su extracción, obtención y utilización impliquen generalmente un gasto. (Gizapedia, 2023)

Recursos Financieros

son recursos que tienen cierto nivel de liquidez. El efectivo, los créditos, los depósitos en organizaciones monetarias, el dinero desconocido y las posesiones de acciones y valores son esenciales para los activos monetarios. (Definición.de, 2023)

Recursos Humanos

Los RRHH son el conjunto de trabajadores, de representantes, que tiene una asociación, un área específica, así como una economía en su conjunto. Cualquier persona vinculada a una asociación, zona o economía se considera un activo humano. (Morales, 2020)



Bienes patrimoniales

Bienes del Estado involucra bienes muebles y no percederos, tanto privados como públicos, propiedad del Estado o por cualquier sustancia comprensiva que compone el Arreglo Público de Bienes del Estado, independientemente del grado de gobernabilidad a que tenga lugar. (república C. d., Compendio normativo inmuebles actualizados, 2016)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Actividad presupuestal

Clase fundamental del plan de gastos que reúne las actividades que concuerdan en la actividad y el mantenimiento de las administraciones públicas o gerenciales existentes. Aborda la creación de mano de obra y productos que la sustancia pública completa según sus competencias, dentro de los ciclos y avances vigentes. Es duradero e ininterrumpido a largo plazo. Responde a metas que pueden estimarse subjetiva o cuantitativamente, a través de sus Partes y Objetivos. (finanzas, 2023)

Año fiscal

Periodo en el que se ejecuta el plan de Gasto del Área Pública y que armoniza con el año de programación, es decir, comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. (finanzas, 2023)

Balance semestral de actividades y recursos de fiscalización

es el informe a modo de explicación jurada, creado naturalmente por la aplicación PC con fecha de corte semestral, que contiene datos anuales recogidos respecto al periodo en el que los consejeros metropolitanos y los consejeros provinciales ejercen la capacidad revisora, y está avalado por ellos. (República, 2023)

Clasificador presupuestario

Instrumentos especializados que permiten el registro organizado y uniforme de las tareas del Área Pública durante el proceso del plan de gasto. (finanzas, 2023)

Concejos municipales

La Junta Civil es el órgano de administración de los Distritos que desempeña funciones administrativas y de gestión. Está formada por el presidente de la ciudad y los concejales y concejalas. La cantidad de concejales y concejalas la establece el Jurado Público de Carreras según el Reglamento de Decisiones Metropolitanas. (municipalidades, 2023)

Las Directrices Internas de la Cámara son el instrumento administrativo interno que establece la asociación y los elementos de la Reunión Civil.

Congreso de la República

El Congreso de la República es el órgano representativo del país, encargado de ejercer las funciones de regulación, control político y otras



funciones previstas en la Constitución del Estado. Es unicameral y se compone de ciento treinta representantes elegidos por sufragio universal directo, según indique el reglamento. (república, 2023)

Consejos regionales

EL CONSEJO REGIONAL, es el órgano administrativo y de gestión del gobierno local. Se compone de Concejales en número equivalente a la cantidad de territorios de cada distrito, con un mínimo de 7 y un límite de 25, que son elegidos por sufragio directo por un tiempo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. (Regionales, 2023)

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú es llamada también "Carta Magna". La norma esencial supervisa la ley, la equidad y las normas del país. Asimismo, decide la construcción y asociación del Estado peruano. (Democrático, 2023)

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

El Patrimonio Civil Remunerado (FONCOMUN) es un patrimonio establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de avanzar en el interés de los diversos distritos del país, con un modelo redistributivo para las regiones más alejadas y desalentadas, centrándose en la designación a territorios provinciales y metropolitanos mínimos del país. (Finanzas, 2023)



Funcional programático

"Muestra las líneas de actividad que el elemento público creará durante el año monetario para lograr las Metas Institucionales propuestas, a través de la satisfacción de los Objetivos meditados en el Plan Financiero Institucional. Se compone de las clases del plan de gastos elegidas de hecho, para prever los motivos a realizar durante el año. Contiene las siguientes clasificaciones - Capacidad: Se refiere al nivel más elevado de conglomeración de las actividades del Estado, para la satisfacción de las obligaciones esenciales ineludiblemente liquidadas. La elección de las capacidades atendidas por las actividades de una entidad pública depende de su Objetivo Principal y de sus Propósitos Institucionales. - Programa Útil: Desagregado de la Capacidad que ordena las actividades del Estado. El Programa comunica las estrategias institucionales sobre las que se asientan las líneas de actividad que la sustancia pública crea durante el financiero no del todo. Contiene las actividades relacionadas determinadas para lograr las Metas Generales según las razones del elemento público. Proiectele incorporă regulile sectoriale și instituționale, care sunt stabilite în funcție de obiectivele generale de organizare ale întreprinderilor publice. Los Proyectos deben actuar como una conexión entre la preparación esencial y los planes de gastos separados, y deben demostrar el elemento monetario de los Objetivos Generales que debe cumplir la sustancia pública para el ejercicio financiero. - Subprograma Útil: Clasificación monetaria que refleja las actividades dirigidas al cumplimiento de los Objetivos



Fraccionados. Es el desagregado del Programa. Su determinación depende de la especialización esperada para el cumplimiento de las Metas Globales a las que responde cada Programa dado. El Subprograma muestra la administración monetaria del Programa en el grado de Metas Intermedias. "(finanzas, 2023)

Impuestos municipales

El gasto es un deber siendo un compromiso financiero para el banco del gasto, siendo representado por la regulación abierta, no necesitando el pensamiento directo específico por la organización del gasto/el jefe del préstamo de la carga. La utilización de los gastos, a nivel reglamentario, depende de la "fuerza de carga del Estado", como fuente para respaldar los consumos.

Existe una regla de gasto de "Límite Contributivo", y eso implica que las personas que más tienen son responsables de ofrecer más a la financiación del Estado, revertiendo la pauta protegida de valor y el estándar social de oportunidad en el pago de las cargas.

Las tasas hacen referencia a los gastos obligatorios que las personas - determinados tipos de ciudadanos y organizaciones - determinados tipos de organizaciones pagan para respaldar al gobierno público, común o metropolitano, en función del tipo de obligación y de la tasa a pagar. (Javierest, 2019)



Ley

La ley es la norma o decide que es refrendada mediante metodología inequívoca por el poder de un Estado y que contiene la pauta decidida de partes concretas de la vida de los individuos. (Trujillo, 2020)

Logística

Las estrategias son las tareas que se realizan para que un artículo llegue al cliente desde el lugar donde se obtienen los componentes sin refinar, pasando por donde se entrega. (Arias, 2020)

Modificaciones presupuestarias

Comprenden los cambios en las citas monetarias, tanto en su suma como a nivel Institucional (asignaciones de valor y movimientos de cosas) y, si son materiales, a nivel automático útil (distribuciones y deshacer). Los cambios monetarios pueden influir en la construcción automática práctica debido a la eliminación o consolidación de nuevos objetivos monetarios. (finanzas, 2023)

Municipalidad

Aquel establecimiento público responsable de la autoridad y organización públicas en regiones más bien pequeñas y disminuidas como una ciudad o un territorio. El término distrito es normal para ciertas localidades y puede recibir un nombre más en diferentes regiones (como Centro Municipal o Centro de la Ciudad) a pesar de que todos tienen cualidades similares. (ABC, 2023)



Pliego

Cualquier elemento abierto que obtenga una asignación del plan de gastos en el Reglamento anual del plan financiero de la zona abierta. (finanzas, 2023)

Presupuesto

Un plan financiero, en aspectos financieros, alude a la cantidad de efectivo prevista para hacer frente a un número específico de costes importantes para acometer una empresa. En este sentido, tiende a caracterizarse como una cifra prevista que valora el gasto que supondrá alcanzar ese objetivo. (Javier Sanchez Galán, Francisco Coll Morales, 2020)

Presupuesto institucional de apertura (PIA)

Plan financiero inicial del elemento público apoyado por su Jefe particular, con cargo a las asignaciones del plan de gastos establecidas en el Reglamento del Plan Financiero Anual de Área Abierta para el ejercicio monetario separado. En el caso de los Organismos y Entes Públicos Descentralizados de las Diputaciones Provinciales y de las Administraciones Cercanas al Estado, las asignaciones presupuestarias se establecen por Declaración Preeminente. (finanzas, 2023)



Recursos determinados del pliego

Son los fondos conformantes por, Compromisos Patrimoniales, Activo Salarial Civil, Gastos Metropolitanos, Ordenanza y Supertasa, Soberanías, Ingresos Aduaneros y Cooperaciones

Recursos ordinarios

Compara los pagos procedentes del surtido de cargos y otras cosas, netos de las sumas relativas a los gastos de surtido y las administraciones bancarias, que no están vinculados a ninguna sustancia y son activos programables accesibles sin reservas. Incorpora además los activos procedentes de la adaptación de artículos. (Finanzas, Clasificador de fuentes y rubros, 2023)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

Ho: La Función Fiscalizadora de regidores no incide significativamente en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.

Ha: La Función Fiscalizadora de regidores incide significativamente en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023



2.4.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica A:

Ho: Analizar las atribuciones de la función fiscalizadora no mejorará notablemente la gestión pública.

Ha: Analizar las atribuciones de la función fiscalizadora mejorará notablemente la gestión pública.

Hipótesis específica B:

Ho: Identificar las atribuciones de los regidores no corregirá significativamente la gestión pública.

Ha: Identificar las atribuciones de los regidores corregirá significativamente la gestión pública.

Hipótesis específica C:

Ho: La medida potencializadora de la función fiscalizadora no incide significativamente en la mejora de la gestión pública.

Ha: La medida potencializadora de la función fiscalizadora incide significativamente en la mejora de la gestión pública.

2.5. ANÁLISIS DE VARIABLES E INDICADORES.

Variable independiente: Función fiscalizadora

Variable dependiente: Gestión Pública



2.5.1. Operación de las variables

Tabla 1

Operación de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Función Fiscalizadora Variable Independiente (1)	1.1. Atribuciones del Concejo Municipal	1.1.1. Comisiones ordinarias y especiales 1.1.2. Exámenes Especiales 1.1.3. Gestión de la Municipalidad 1.1.4. Comisiones Investigadoras 1.1.5. Requerimiento de Información 1.1.6. Implementación de Conclusiones y Recomendaciones 1.1.7. Desempeño Funcional y conducta de funcionarios y directivos municipales
	1.2. Atribuciones de los Regidores	1.2.1. Proyectos d Ordenanzas y Acuerdos. 1.2.2. Pedidos y Mociones 1.2.3. Gestión Municipal 1.2.4. Integrar, concurrir y participar en sesiones 1.2.5. Informes a la Administración para ejercer su
Gestión Pública Variable independiente (2)	2.1. Recursos	2.1.1. Económicos 2.1.2. Financieros 2.1.3. Humanos 2.1.4. Bienes Patrimoniales

Fuente: Elaboración del investigador



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se empleó un enfoque no experimental, en este tipo de investigación, se observan y analizan las variables en su contexto natural sin ninguna intervención externa. El objetivo es capturar la realidad tal como se presenta de manera espontánea, permitiendo una comprensión profunda de las relaciones y fenómenos existentes en su entorno natural. Este enfoque ofrece la ventaja de proporcionar una visión auténtica y no sesgada de los eventos y comportamientos estudiados, lo que es esencial para ciertos tipos de investigaciones donde la manipulación experimental no es factible o ética (Hernández et al., 2014).

Según González (1979) llama a este método una técnica o surtido, como un instrumento para lograr el objetivo del examen ... (presencia) ... una metodología no exclusiva en vista de normas coherentes, esta estrategia es material para un amplio surtido de ciencias.



Eli de Gortari, col. 70 y Grijalbo (1970) " La estrategia lógica son métodos recomendados y continuados durante el tiempo de revisión para descubrir la presencia de procesos objetivo, encontrar sus conexiones externas e internas, desarrollar y resumir la información adquirida de ellos, y comprobar a fondo su solidez y confirmarlos en pruebas. Su tecnología de aplicación"

Cohen y Nagel (2003), Nos hace saber que "la técnica lógica es la utilización coherente del razonamiento para poner a prueba nuestra perspectiva, impresión o conjetura y exponer lo más ideal que alguien pueda esperar encontrar pruebas a favor y en contra".

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

No es experimental, porque las variables de estudio no se manipulan y solo se medirán cuando las encuentran. Es horizontal porque los datos se recoleccionan en un momento específico.

Pino (2007) afirma: "Estos diseños incluyen recopilar informaciones para describir variables y analizar simultáneamente".

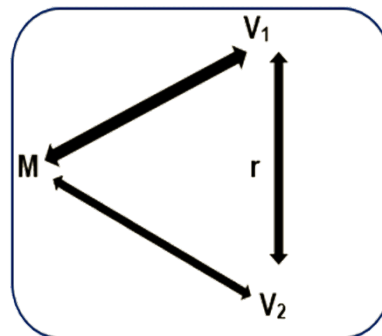
Este estudio depende de los datos adquiridos mediante instrumentos de aplicación (encuesta, entrevistas, etc.). Esto nos permite ver la verdad (fenomenología) en la que se compromete nuestra pregunta de exploración y recopilará información en el proceso para retratar los resultados.

De igual manera se clasifica como transversal debido a que se recopilan datos en un único momento temporal. Podría compararse con la toma de una fotografía instantánea de un fenómeno o situación en particular. A través de esta metodología, se busca capturar una instantánea de la realidad para obtener una visión detallada de las relaciones y características de las variables en ese instante, sin considerar cambios o evoluciones a lo largo del tiempo. Esta aproximación es especialmente útil cuando se necesita comprender una situación o fenómeno en un contexto específico y en un momento preciso (Hernández et al., 2014).

Para el presente estudio se establece el diseño:

Figura 1

Esquema de investigación



Donde:

- M = Muestra
- V₁ = Función Fiscalizadora
- V₂ = Gestión Pública
- r = Relación de las variables

Nota: Elaboración propia



3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación básica, tiene como objetivo principal la adquisición de conocimiento y comprensión sobre conceptos, principios y fenómenos fundamentales en una determinada área del conocimiento, busca aplicar directamente sus hallazgos a problemas prácticos o situaciones específicas, sino que se enfoca en explorar y ampliar el entendimiento de los aspectos teóricos y conceptuales de una disciplina (Valderrama, 2020).

Por esa razón, este estudio de investigación se clasifica como básico debido a su enfoque tanto teórico como investigativo en cuanto a establecer la conexión entre las variables bajo evaluación.

3.4. NIVIEL DE INVESTIGACIÓN

Es un estudio correlacional que tiene como objetivo explorar la relación entre variables. En este tipo de estudio, se busca comprobar si existe una asociación entre las variables y, en algunos casos, evaluar la fuerza y la dirección de esta, simplemente muestra si existe una relación estadística entre ellas (Cabezas et al., 2018).

La investigación es de nivel correlacional por tener la finalidad de analizar función fiscalizadora de regidores y su incidencia en la gestión pública de la municipalidad provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023



3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

Arias, (2006), "Según esta definición, el número de habitantes de una revisión incorpora cada una de las unidades a diseccionar que componen esa peculiaridad y que se quieren estimar para el examen al que se hace referencia."

La población está constituida por todos los regidores y funcionarios de la municipalidad provincial de San Román Juliaca.

Tabla 2

Población, regidores y funcionarios

Regidores/ funcionarios	Cantidad
Reforma y honradez por más obras	8
Moral y desarrollo	2
Por las comunidades fuente de integración Andina de Puno	1
Somos pueblo	1
Movimiento de Integración y Revolución Andina	1
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	1
Gerencia de Secretaría general	1
Gerencia de Administración	1
Gerencia de Administración Tributaria	1
Gerencia de Infraestructura	1
Gerencia de Desarrollo Urbano	1
Gerencia de Desarrollo Social	1
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	1
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico	1
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento	1
Gerencia de Fiscalización y Control	1
Gerencia de Transporte y Seguridad Vial	1
Total	25

NOTA: Elaborado por el investigador



3.5.2. Muestra

Arias, (2006), afirma "Un subconjunto limitado característico extraído de las poblaciones accesibles".

Pickers (2017) dijo: "El tamaño del ejemplo dependerá de las disponibilidades factuales y no mensurables. Podrían incorporar, por ejemplo, las disponibilidades de planes financieros, hardware o activos para su uso sobre el terreno." (p. 149).

Según Carrasco (2009) define "es un grupo de todo el elemento perteneciente al campo espacial en el que se desarrolla el estudio".

Es un subgrupo cuidadosamente seleccionado de casos de una población más amplia, de donde se recopilan los datos necesarios para la investigación. Trabajar con una muestra ofrece numerosas ventajas, incluyendo el ahorro de tiempo y la reducción de costos en comparación con la recopilación de datos de toda la población. Además, cuando la muestra está seleccionada de manera adecuada, puede contribuir significativamente a la precisión y exactitud de los datos obtenidos (Arispe et al., 2020).

Para la elección de la muestra se utilizó el método de muestreo no probabilística, de tipo intencionado, puesto que fueron escogidos por criterio del investigador para lo cual se eligió a la totalidad de personas involucrados; es decir los trece regidores y doce funcionarios haciendo veinticinco, señalados en la población.



3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.6.1. Técnica

Las técnicas utilizadas para recopilar la información en esta encuesta incluyen la revisión de los documentos de respaldo de esta encuesta y la observación de los fenómenos que ocurren cuando una variable afecta a otra variable.

Observación: Según Guber (2001), "Se compone de 02 ejercicios esenciales: la percepción controlada y deliberada de todo lo que ocurre en el clima rápido del científico (p. 57). Esto implica que el analista participa en la acción y la existencia individual del jefe de exploración para notar y reunir información sobre la verdad del examen.

3.6.2. Instrumentos

El sondeo es una metodología de estudio que se dirige por escrito, utilizando un instrumento o configuración en papel que tiene una sucesión de preguntas que se plantean a los encuestados. Dado que el encuestado debe terminar el sondeo sin ayuda del preguntador, se conoce como encuesta autodirigida. (Arias, 2012).

Para el presente trabajo se ha elaborado un cuestionario tomando como referencia los indicadores la que permite profundizar la materia a examinar, las alternativas se obtuvieron por



las respuestas dadas por los componentes de la muestra es decir por lo regidores y funcionarios de la entidad.

3.7. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

El proceso de investigación implica una serie de acciones y actividades meticulosamente diseñadas que el investigador lleva a cabo con el propósito de recopilar información. Estas acciones y actividades están destinadas a alcanzar los objetivos de la investigación y, de manera crucial, a evaluar y contrastar la hipótesis de investigación. Estos componentes se entrelazan para formar un marco coherente que garantiza la calidad y la validez de los resultados de la investigación (Arispe et al., 2020).

Según Arias (2012), en la investigación, la encuesta es un método que se utiliza para recopilar información de un grupo o muestra de personas sobre sí mismos o con respecto a un tema determinado.

En este estudio, se empleó una encuesta que permitió la obtención de datos.

Prueba de normalidad de datos

En definitiva, para el análisis de la normalidad se utilizó el estadístico de Shapiro Wilk debido a que el tamaño de la muestra fue menor a 50. Las condiciones de aceptación o rechazo se describen a continuación:

“Si $p\text{-valor} > 0.05$ (5%) se acepta la H_0 (Hipótesis nula)”



“Si $p\text{-valor} < 0.05$ (5%) se rechaza la H_0 y acepta H_1 (Hipótesis alterna)”

3.8. PROCEDIMIENTO Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En el presente trabajo; el procedimiento desarrollado ha iniciado con la preparación del cuestionario y luego se procedió a su aplicación; los datos obtenidos se trasladaron al Excel, para su tabulación y asignación de valores, por ejemplo, para cada una de las variables, las dimensiones, etc. para poderlos reubicar el SPSS que nos permite contrastar:

Hipótesis general

H_1 : “La Función Fiscalizadora de regidores incide significativamente en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023”.

H_0 : “La Función Fiscalizadora de regidores NO incide significativamente en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023”.



Tabla 3

Correlación entre función fiscalizadora y gestión pública

		Gestión pública	
Rho de Spearman	Función fiscalizadora	Coefficiente de correlación	-,414*
		Sig. (unilateral)	,020
		N	25

Nota: *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (unilateral).

Interpretación: En la tabla 8, se tiene que el p=valor es $0.020 > 0.05$ con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre la variable función fiscalizadora y gestión pública, así mismo presenta un coeficiente de correlación -0.414 es decir que presenta una correlación negativa de nivel débil, eso quiere decir que la función fiscalizadora incide significativamente en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.

Hipótesis específica 1.

H1: “Conocer las atribuciones del Concejo municipal mejorará notablemente la gestión pública”.

H0: “Conocer las atribuciones del Concejo municipal NO mejorará notablemente la gestión pública”.

Tabla 4

Correlación entre la dimensión atribuciones del concejo municipal y gestión pública

			Gestión pública
Rho de Spearman	Atribuciones del concejo municipal	Coefficiente de correlación	-,382*
		Sig. (unilateral)	0.030
		N	25

Nota: *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (unilateral).

Interpretación: En la tabla 9, se tiene que el p=valor es $0.030 > 0.05$ con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre la dimensión atribuciones del concejo municipal y gestión pública, así mismo presenta un coeficiente de correlación -0.382 es decir que presenta una correlación negativa de nivel débil, eso quiere decir que la atribuciones del concejo municipal incide significativamente en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.

Hipótesis específica 2.

H1: "Percepción de las atribuciones de los regidores corregirá significativamente la gestión pública".

H0: "Percepción de las atribuciones de los regidores no corregirá significativamente la gestión pública".

Tabla 5*Correlación entre la dimensión atribuciones de los regidores y gestión pública*

		Gestión pública	
Rho de Spearman	Atribuciones de los regidores	Coefficiente de correlación	-0.268
		Sig. (unilateral)	0.047
		N	25

Nota: *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (unilateral).

Interpretación: En la tabla 10 se tiene que el p=valor es $0.047 > 0.05$ con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre la dimensión atribuciones de los regidores y gestión pública, así mismo presenta un coeficiente de correlación -0.268 es decir que presenta una correlación negativa de nivel débil, eso quiere decir que la atribuciones de los regidores incide significativamente en la gestión pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.

Hipótesis específica 3.

H1: "Un Plan de Fiscalización influirá de sobre manera la función fiscalizadora de los regidores para mejorar la gestión pública".

H0: "Un Plan de Fiscalización no influirá de sobre manera la función fiscalizadora de los regidores para mejorar la gestión pública".

Tabla 6*Correlación entre la aporte y función fiscalizadora*

		Aporte	Función fiscalizadora
--	--	--------	-----------------------



Rho de Spearman	Aporte	Coefficiente de correlación	1.000	-,574**
		Sig. (unilateral)		0.001
		N	25	25

** La correlación es significativa en el nivel 0,001 (unilateral).

Interpretación: En la tabla 11, se tiene que el p=valor es $0.001 > 0.05$ con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, a partir de ello se tiene evidencia para afirmar que existe relación entre un plan de fiscalización y la función fiscalizadora, así mismo presenta un coeficiente de correlación -0.574 es decir que presenta una correlación negativa de nivel débil, eso quiere decir que un plan de fiscalización influirá de sobremanera en la función fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Resultados

Análisis descriptivo

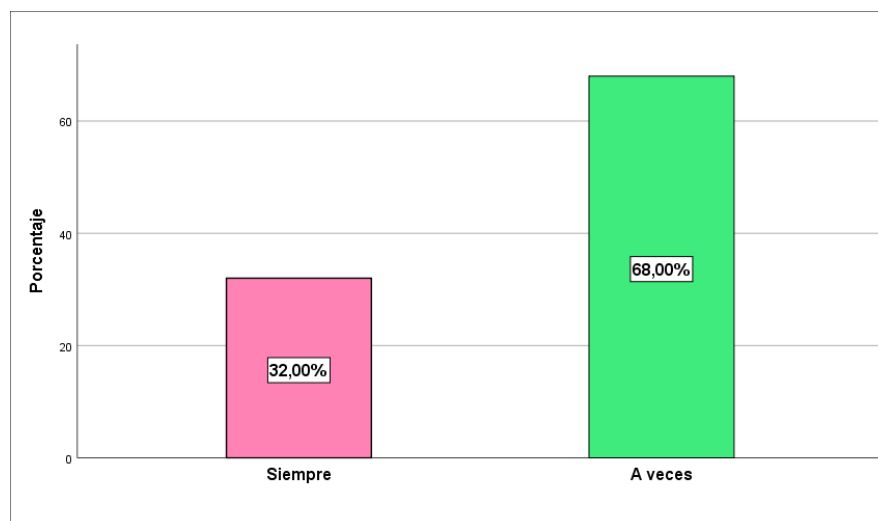
Variable 1: Función Fiscalizadora

Tabla 7
Función fiscalizadora

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	32.0
A veces	17	68.0
Total	25	100.0

Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Figura 2
Función fiscalizadora





Interpretación: En la tabla 12 y figura 2, se observa que un 68% de los encuestados perciben que a veces los regidores ejercen la función fiscalizadora; así mismo un 32% de los regidores perciben como siempre la función fiscalizadora.

El hallazgo encontrado que un 68% de los encuestados que a veces cumplen su función fiscalizadora. Estos resultados representan que los regidores tienen limitaciones para cumplir con su función fiscalizadora al señalar que la gestión no otorga o facilita información ni recursos; es decir, cuando los regidores solicitan información a la gestión, ésta no entrega documentación para ser revisada y si la entrega no es oportuna. Por ejemplo, para trasladarse desde la entidad al lugar donde se esté ejecutando obras la municipalidad no cuentan con recursos, asimismo no les asigna recursos para contratar profesionales especializados para evaluar acciones, actividades, procedimientos, ejecución de obras, etc. que les permita revelar en forma técnica y debidamente sustentada con evidencias un hecho irregular.

Se tiene que, un 32% considera que siempre realizan o cumplen su función fiscalizadora los regidores; señalan que a algunos regidores les otorgan ciertas facilidades para que cumplan su función fiscalizadora; pero, esta no es permanente; esta situación representa una señal que merece tener en consideración para la adopción de medidas para remediar esta situación.

En resumen, se puede concluir que la entidad no cumple con entregar recursos para que los regidores cumplan su función fiscalizadora; asimismo, que la gestión no entrega información a requerimiento de los fiscalizadores para que este pueda documentarse con respecto a diferentes acciones irregulares que

tomaron conocimiento como consecuencia de los procedimientos, procesos, acciones, etc. que desarrolla la gestión municipal. Situaciones que debe tomarse como alerta y de primer orden para que los regidores propongan emisión de normatividad interna para remediar este contexto.

Dimensión: Atribuciones del concejo municipal.

Tabla 8

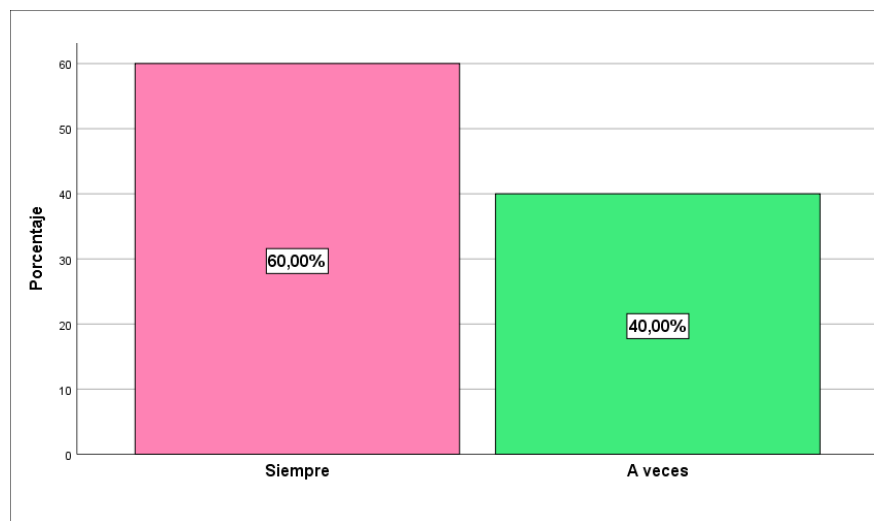
Atribuciones del concejo municipal

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	15	60.0
A veces	10	40.0
Total	25	100.0

Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Figura 3

Atribuciones del concejo municipal



Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS



Interpretación: En la tabla 13 y figura 3, se observa que un 60% de los encuestados, perciben que se viene cumpliendo siempre las atribuciones del concejo municipal; así mismo el 40% de los regidores y funcionarios perciben como a veces las atribuciones del concejo municipal.

Resulta importante que, se percibe que un 60% de los encuestados señalan que las atribuciones del concejo municipal, su accionar se debe al cumplimiento a la ley, esta situación le hace que sea una cifra importante y representativa por cuanto se trata de observancia y cumplimiento a la normativa.

Es motivo de preocupación que un 40% señalen que a veces desarrollen o cumplan con el accionar de las atribuciones del concejo municipal; esto manifestaría que, al no ser constante, conllevaría a no lograr su eficacia de cumplimiento a la normativa que aprobarían para su cumplimiento; situación que debilitaría el accionar de sus atribuciones.

Podemos concluir señalando que, al no ser efectiva el accionar de las atribuciones del concejo municipal que así la ley lo ha concedido; mucho más al no cumplirse sus acuerdos o disposiciones que pueda emitir; sobre todo a las iniciativas normativas de sus componentes dentro del ámbito de su competencia respecto a la gestión municipal y para fortalecer la fusión fiscalizadora por parte de sus concejales; su inacción esta representaría como una debilidad.

Dimensión: Atribuciones de los regidores

Tabla 9

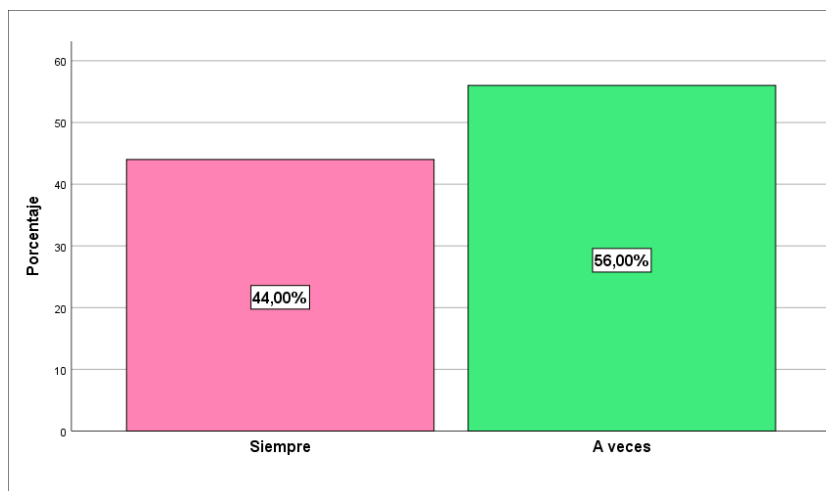
Atribuciones de los regidores

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	11	44.0
A veces	14	56.0
Total	25	100.0

Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Figura 4

Atribuciones de los regidores



Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Interpretación: En la tabla 14 y figura 4, donde se observa un 56% de los encuestados a los regidores y funcionarios señalaron a veces las atribuciones de los regidores y finalmente un 44% de los regidores y funcionarios señalaron siempre las atribuciones de los regidores, en conclusión, se puede decir que

Variable 2: Gestión Pública

Tabla 10

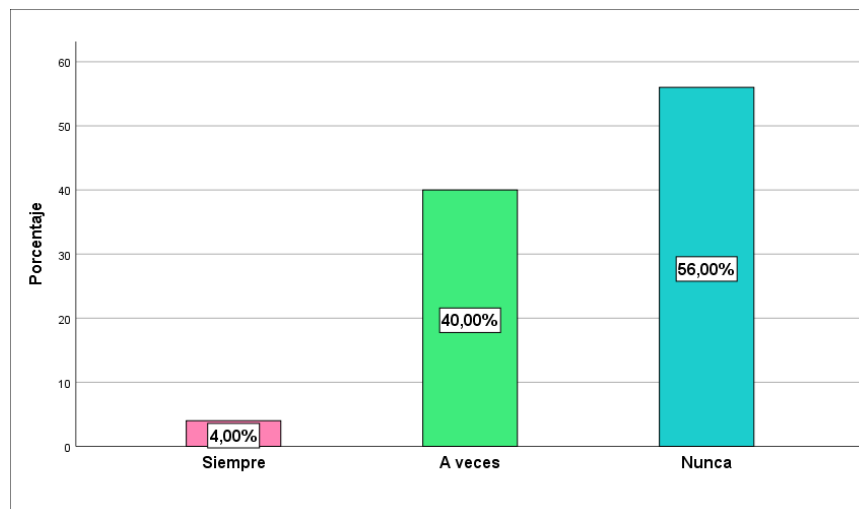
Gestión Pública

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	4.0
A veces	10	40.0
Nunca	14	56.0
Total	25	100.0

Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Figura 5

Gestión Pública



Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Interpretación: En la tabla 15 y figura 5, donde se advierte un 56% de los encuestados refiere a los documentos de gestión pública no cuenta la entidad, así mismo un 40% refieren que a veces cuenta la entidad con documentos para ejercer la gestión pública y finalmente un 4% considera que la entidad cuenta con documentos de gestión pública.

Los hallazgos encontrados de 56% reflejan que la entidad tiene una carencia de documentos de gestión de procesos, procedimientos para la recepción de



recursos por parte de los regidores para que puedan ejercer su función fiscalizadora con mayor amplitud; así como el uso y destino de estos recursos; la que es materia de la presente, motiva a que sea superada esta situación; en cumplimiento de su aplicación de las normativas últimas emitidas por el congreso de la república con esta finalidad.

El 40% que señalan, refieren que a veces la entidad cuenta con documentación que regule el uso de los recursos de la entidad, esta manifestación corresponde a que la entidad cuenta con directivas internas como por ejemplo para el control y administración de recursos cuando los servidores o funcionarios reciben por la modalidad de encargos internos; así como también, para rendir los recursos que reciben por conceptos de comisión de servicios.

Adicionalmente tenemos un 4% que señalaron que la entidad cuenta con instrumentos de gestión que regule el uso de los recursos del estado; aspecto motivar que impulsa hacer ejercicio por parte de los regidores en implementar con herramientas de gestión o una directiva interna para el buen manejo, destino y uso de los recursos de la entidad.

Podemos concluir, señalando que, por los resultados presentados, se crea una necesidad para que la entidad efectúe una gestión donde prime la eficiencia, eficacia, economía y transparencia por lo que debe de adoptar con implementar normas internas que regule el uso y destino de los recursos del estado, con mayor razón cuando estos recursos son otorgados a los regidores para que cumplan su función fiscalizadora.

Dimensión: Recursos

Tabla 11

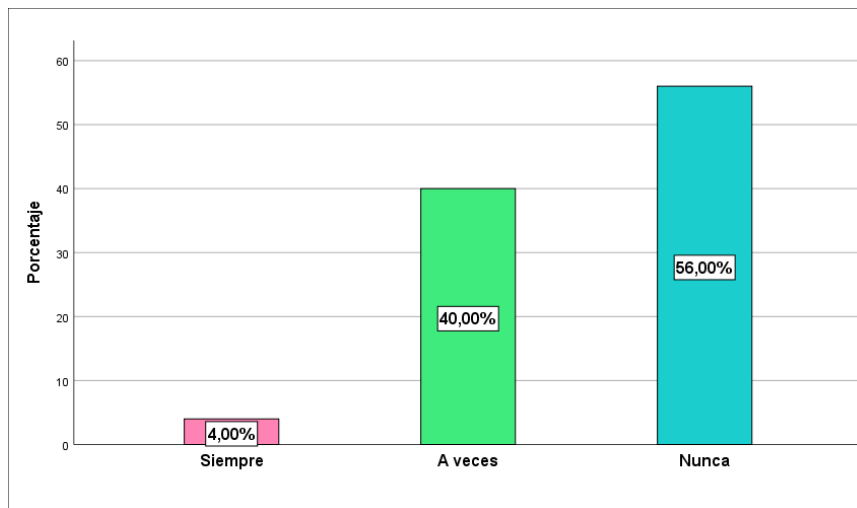
Recursos

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	4.0
A veces	10	40.0
Nunca	14	56.0
Total	25	100.0

Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Figura 6

Recursos



Nota: Elaboración de la investigadora usando SPSS

Interpretación: En la tabla 16 y figura 6, donde se observa un 56% de los encuestados considera que los recursos por diferentes fuentes de financiamiento carecen de mecanismos de control de los recursos; así mismo un 40%, señalan que a veces no cuentan con instrumentos de control de los recursos y una pequeño 4% consideran que la carencia de controles es siempre; refiere, a la carencia de control a los recursos con los que cuentan la entidad.

Este hallazgo revela que un 56% nunca los recursos de la entidad cuentan con fiscalización; como por ejemplo los transferidos por el gobierno central por



diferentes fuentes de financiamiento; no alcanzan sus metas en la ejecución presupuestal; carencia de evaluación a los recursos humanos y un desconcierto con respecto a los inventarios actualizado y si estos están conciliados con contabilidad.

Adicionalmente, un representativo 40% señalaron que a veces se cumplen las metas establecidas por el ministerio de economía y finanzas, así como su ejecución presupuestal; esta señal pone en alerta que debe de haber evaluaciones diversas, como por ejemplo al capital humano, necesidad de conocer las razones o causas que motiva no alcanzar las metas dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, es preocupante el hallazgo que un 4% señalen que siempre se logran metas o que los recursos humanos son evaluados, como también que los inventarios estén cumpliendo dentro de los plazos establecidos y que estos inventarios se encuentren conciliados con contabilidad; asimismo, respecto al manejo y uso de los recursos financieros y presupuestarios.

En conclusión, podemos señalar que, la entidad requiere con urgencia proceda con disponer a implementar con mecanismos de control en el uso de los recurso financieros y económicos; los recursos humanos sean evaluados y la entidad cuente con inventarios actualizados debidamente conciliados con contabilidad, la que dará cierta razonabilidad a los existentes.

Indicador: Comisiones ordinarias y especiales.**Tabla 12**

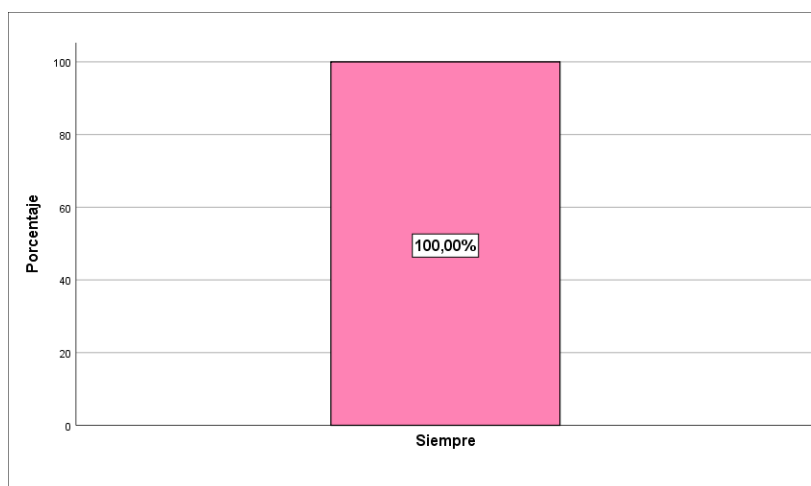
¿Se constituyeron comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 01

Figura 7

¿Se constituyeron comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 01

Interpretación: En la tabla 17 y figura 7; se observa un 100% de los encuestados respondieron que si se constituyeron las *comisiones ordinarias y especiales*. Esta respuesta por parte de los regidores que si constituyeron las comisiones ordinarias y especiales, señalan que es en cumplimiento a la ley orgánica de municipales Ley 27972; por ser atribuciones del concejo municipal y corresponde al concejo municipal su constitución conforme al reglamento de concejo; además, por ser su atribución y obligaciones que tienen que desarrollar o cumplir en su calidad de regidores, para que puedan integrarla y poder concurrir y participar en las sesiones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Podemos concluir señalando que la conformación de comisiones ordinarias y especiales lo realizaron en cumplimiento a la ley, la que les permitirá ejercer su función fiscalizadora.

Indicador: Exámenes especiales.

Tabla 13

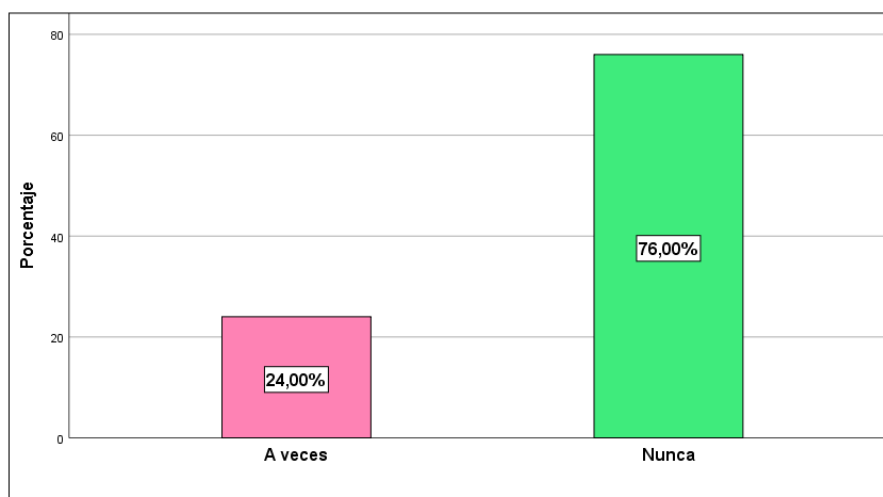
¿El concejo municipal ha solicitado la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	6	24.0
Nunca	19	76.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 02

Figura 8

¿El concejo municipal ha solicitado la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 02



Interpretación: En la tabla 18 y figura 8, donde se observa un 76% de los encuestados señalaron que en sesión de concejo nunca acordaron solicitar se realicen exámenes especiales; así mismo un 24% respondieron que a veces. Se indagó un poco más al tener esta respuesta; señalaron que, por ser inicio (Primer año) de gobierno, poco a poco se vienen enterando sobre su gestión y reconociendo a la entidad; por otro lado, señalaron que no es fácil la obtención de evidencias, para que se pueda probar tenga con objetividad la irregularidad o corrupción de un determinado hecho o caso.

Podemos concluir, manifestando que efectivamente en este primer año los fiscalizadores se van enterando con mayor detalle e incidencia respecto a hechos o procesos que viene desarrollándose en la municipalidad provincial de San Román Juliaca por las diferentes dependencias; señalaron que, para solicitar que se practiquen exámenes especiales se requiere sustentar con documentos, acervo documentario la que le dará el peso u objetividad para demostrar un hecho irregular o de corrupción al que tienen ciertas restricciones.

Indicador: *Gestión de la municipalidad.*

Tabla 14

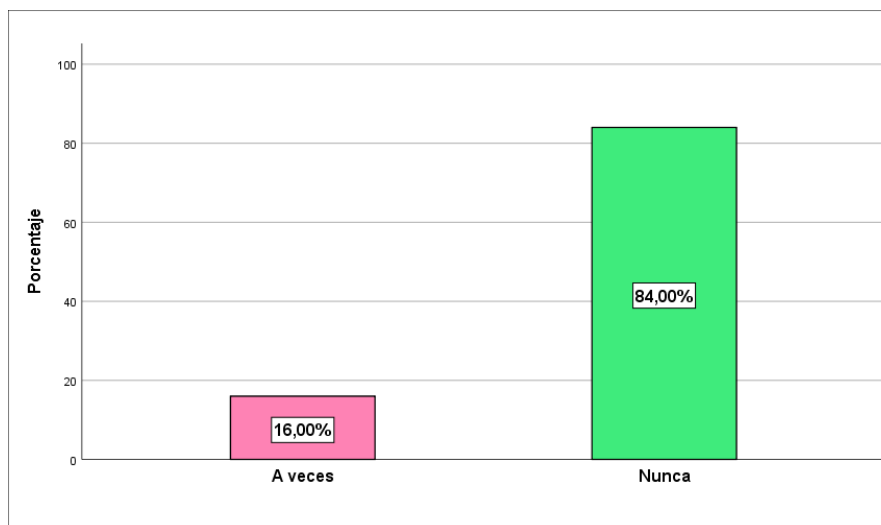
¿Para cumplir su función fiscalizadora a la gestión pública de la municipalidad, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	4	16.0
Nunca	21	84.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 03

Figura 9

¿Para cumplir su función fiscalizadora a la gestión pública de la municipalidad, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 03



Interpretación: En la tabla 19 y figura 9, donde se observa un 84% de los encuestados señalaron que nunca *la* municipalidad le asignaron recursos; asimismo un 16% de los encuestados señalaron a veces la gestión de la municipalidad le asignaron recursos. Es relevante un 84% de los encuestados que nunca les asignaron recursos para cumplir su función fiscalizadora; señalaron que es una limitación para cumplir con su función fiscalizadora.

No obstante, es importante precisar que tienen conocimiento de la ley orgánica de municipalidades y la ley 31433 normas que señalan que se les otorgue recursos a los fiscalizadores; además, señalaron que, incluso unidades móviles con las que cuenta la municipalidad es restringido su uso, que les permita ejercer fiscalización.

El 16% que señalan que les otorgaron recursos; refieren que, si les concedieron, fue por insistencia y simplemente medio de transporte para trasladarse para verificación de algunos procesos constructivos que está ejecutando la municipalidad.

En resumen; podemos señalar que, a la existencia de normas que disponen se otorgue recursos para que cumplan la función fiscalizadora, la municipalidad no cumplen con otorgar estos recursos y si les entregaron algunos recursos fue con limitaciones.

Indicador: Comisiones investigadoras

Tabla 15

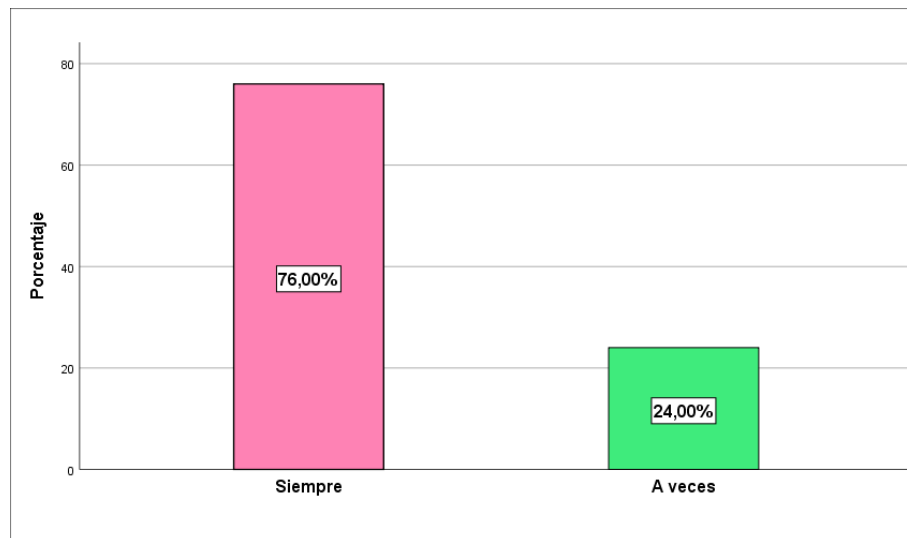
¿Se designaron comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	19	76.0
A veces	6	24.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 04

Figura 10

¿Se designaron comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 04



Interpretación: En la tabla 20 y figura 10, nos muestra con claridad sobre las Comisiones Investigadoras donde se aprecia que, un 76% de los encuestados señalaron siempre se designaron comisiones investigadoras y un 24% de los regidores y funcionarios señalaron a veces se designaron comisiones.

Un significativo 76% de los encuestados señalaron que se conformaron comisiones investigadoras, las que en su accionar advirtieron que, para obtener resultados sólidos se requiere integrar a estas comisiones diferentes profesionales especialistas, su integración o incorporación garantizaría que sus informes serían más consistentes e incluso podría revelarse con mejor sustento los hechos; podrían derivar responsabilidades, como es, administrativo, civil y penal según corresponda de acuerdo al hecho suscitado.

El 24% de los encuestados que respondieron que algunas veces se designaron comisiones, señalaron que las comisiones deben de ser designadas a la totalidad de casos que tomaron conocimiento por los diferentes medios de comunicación, sin embargo, solo atinaron a designar comisiones para algunos casos que eso les desmotiva a ejercer una fiscalización completa.

Podemos concluir manifestando que, para la conformación de comisiones investigadoras no se han conformado para la totalidad de hechos irregulares que tomaron conocimiento.

Indicador: *Requerimiento de Información*

Tabla 16

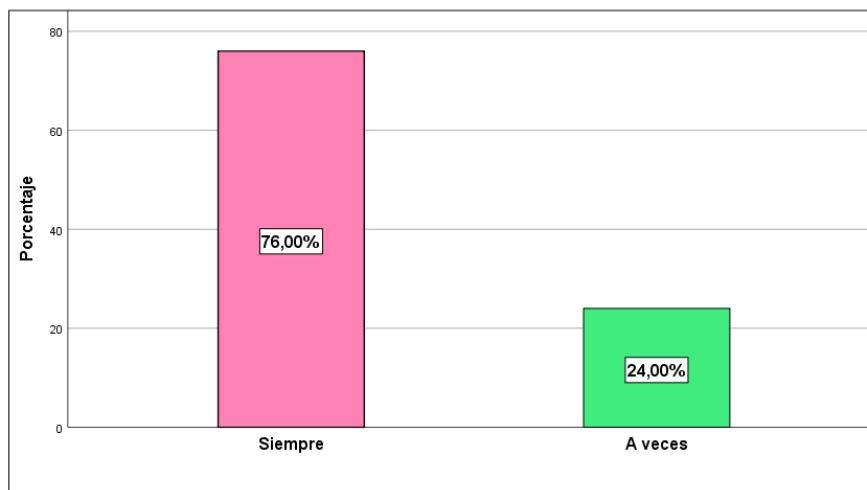
¿Ha Solicitado al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	19	76.0
A veces	6	24.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 05

Figura 11

¿Ha Solicitado al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 05



Interpretación: En la tabla 21 y figura 11, donde se observa un 76% de los encuestados señalaron que efectuaron requerimiento de información dentro de sus atribuciones y, finalmente un 24% de los encuestados señalaron a veces se solicitaron requerimiento de información.

Manifestaron que incluso lo solicitaron en sesiones de concejo; requerimientos que obran registradas en las actas de acuerdos; esto en cumplimiento dentro del marco normativo de la ley de orgánica de municipalidades.

Por lo que manifestaron, podemos concluir que un 76%, si cumplieron en solicitar información sobre diversos temas específicos y, lo realizaron en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica de municipalidades; situación que refleja el interés positivo de ejercer su función fiscalizadora.

El 24% porciento señalan que a veces solicitaron información con cierto recateo por considerar por no están muy relacionado aún en la gestión y administración pública.

Podemos concluir que, si vienen solicitando información dentro del marco establecido, demostrando su interés en cumplir sus funciones.

Indicador: Implementación de conclusiones y recomendaciones

Tabla 17

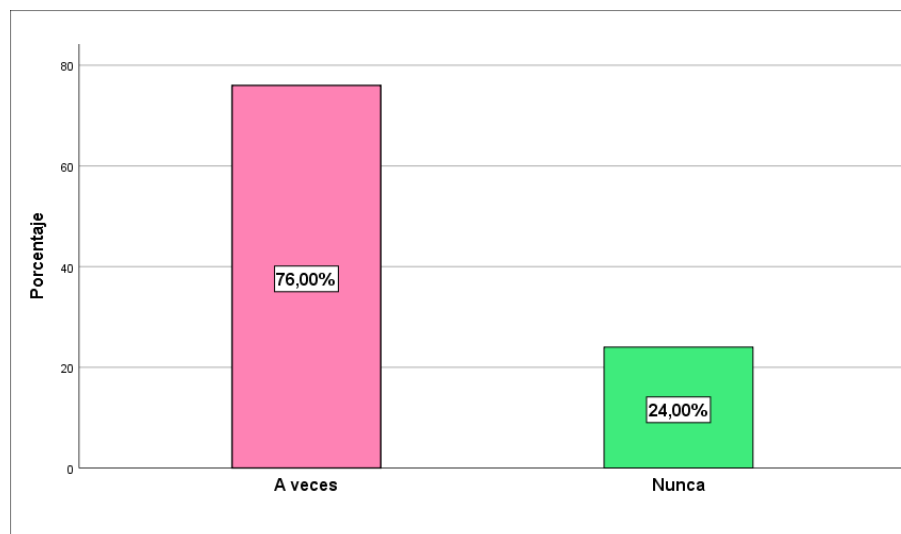
¿Fiscalizó la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; ¿así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	19	76.0
Nunca	6	24.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 06

Figura 12

¿Fiscalizó la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 06



Interpretación: Este resultado encontrado hace notar que los informes alcanzados ante la municipalidad por los conformantes del Sistema Nacional de Control y otros entes de control; las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron y revelados en estos documentos; son para mejorar la administración y gestión de la entidad, asimismo, para que se tomen acciones legales que correspondan.

El 76% de los encuestados manifestaron que no fiscalizan a las conclusiones y recomendaciones, esta cifra sugiere que se le preste la atención debida y urgente por tratarse de información cuyo contenido final es, en mejorar la gestión y administración de la entidad, y de sus resultados se seguimiento y fiscalización de su cumplimiento, éstos sean comunicados ante los entes conformantes del Sistema nacional de Control oportunamente.

Un 24% de los encuestados respondieron que nunca fiscalizaron las conclusiones y recomendaciones; esto sugiere que los informes emitidos por los conformantes del Sistemas Nacional de Control sean puesto a disposición de los fiscalizadores, por la importancia de su contenido y los hechos revelados en estos informes no vuelvan a repetirse por tratarse de cómo se han utilizado y su destino de los recursos de la entidad; por otro lado, las responsabilidades que tiene que asumir los funcionarios que se encuentran en estos informes no prescriban, nos referimos las responsabilidades administrativas, civiles y penales.

En resumen, se puede concluir que no vienen realizando el seguimiento para el cumplimiento de seguimiento de implementación de conclusiones y recomendaciones como resultado de las acciones de control efectuada por los

conformantes del sistema nacional de control; los que deberían de adoptar medidas correctivas por tener carácter importante para mejorar la gestión de la entidad, así como los correctivos en las responsabilidades administrativas, civiles y penales que corresponderían.

Indicador: Desempeño funcional y conducta de funcionarios y directivos municipales.

Tabla 18

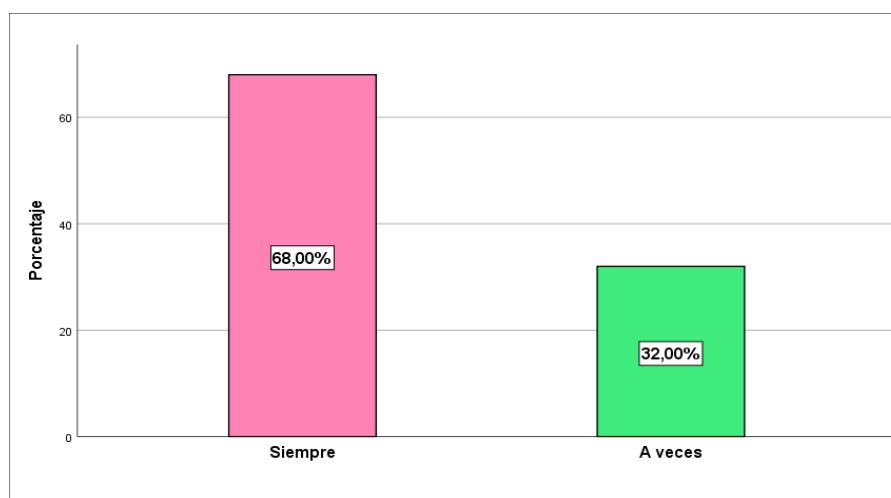
¿Fiscalizó el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	17	68.0
A veces	8	32.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 07

Figura 13

¿Fiscalizó el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 07



Interpretación: Estos resultados revelan cumplimiento de la necesidad de conocer el desempeño de los funcionarios y directivos municipales, informen sobre el ejercicio de sus funciones y la conducta pública.

Es esperanzador advertir que un relevante 68% cumplen con fiscalizar referente al desempeño que realizan en las dependencias de la entidad los funcionarios y directivos. Esta fiscalización conlleva a mejorar la prestación del servicio público, así como mejorar la imagen de la entidad.

Este porcentaje alcanzado que representa un 32% a veces fiscalizan el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos municipales debe tomarse en consideración, para la adopción de medidas que remedien esta situación a fin de que se desarrollen mayor fiscalización a su desempeño; para lograr y mejora continua.

En resumen; podemos concluir que este resultado sugiere que se requiere mayor atención a los resultados alcanzados en los informes de controles y la adopción mecanismos para su seguimiento e implementación.

Indicador: *Proyectos de ordenanzas y acuerdos.*

TABLA 19

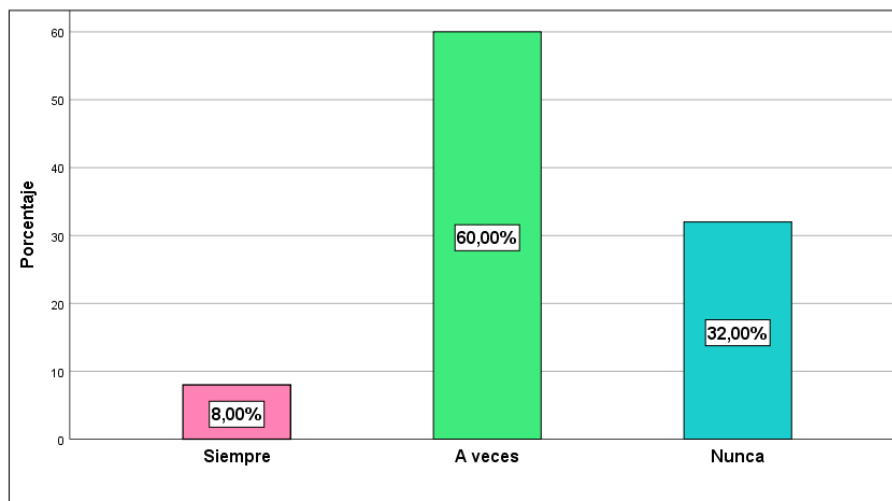
¿Ha propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	8.0
A veces	15	60.0
Nunca	8	32.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 8

Figura 14

¿Ha propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 8



Interpretación: En la tabla 24 y figura 14, donde se observa un 60% de los encuestados señalaron a veces realizan los proyectos de ordenanzas y acuerdos, así mismo un 32% de los regidores manifiestan que nunca realizan los proyectos de ordenanzas y acuerdos y finalmente un 8% de los regidores y funcionarios señalaron siempre realizan los proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Siendo esta una de las atribuciones que tienen los fiscalizadores que le permite regular aspectos dentro de la jurisdicción de la municipalidad con carácter de cumplimiento en favor de la comunidad y ordenamiento, no es muy alentador este porcentaje de 8% en tanto que es perceptible el crecimiento desordenado de la ciudad en materia urbanístico; un transporte urbano inseguro y desordenado, un comercio ambulatorio no regulado y los más relevante una ciudad insegura.

Una situación que debe de despertar mayor interés en los regidores es este resultado de 32% que nunca han propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos los que deben de revertirse este aspecto, siempre con la visión de que se ejecute para elevar y mejor la calidad de vida de sus ciudadanos.

Podemos concluir señalando que la provincia de San Román sus propias necesidades exigen una mayor regulación en su crecimiento urbanístico; un ordenado transporte, un comercio ambulatorio reglamentado, seguridad a sus ciudadanos, etc. Con mayor participación de los regidores en normar para su cumplimiento dentro de su jurisdicción.

Indicador: Pedidos y mociones.

Tabla 20

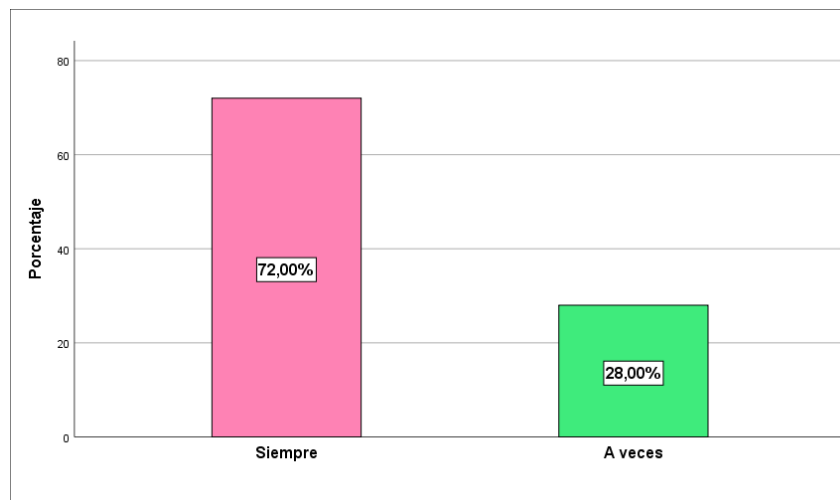
¿Formuló pedidos y mociones de orden del día?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	18	72.0
A veces	7	28.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 09

Figura 15

¿Formuló pedidos y mociones de orden del día?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 09



Interpretación: Este resultado es significativo, revela participación de los regidores en cumplimiento de sus atribuciones, revela en la tabla 25 y figura 15, donde se observa un 72% de los encuestados señalaron siempre realizan los pedidos y mociones y finalmente un 28% señalaron que a veces realizan los pedidos y mociones.

Este resultado de 72% que demuestra que los regidores vienen cumpliendo en formular pedidos y mociones de orden del día, situación que refleja una actitud positiva para las sesiones de concejo; nos permite deducir que es alentador la participación de los miembros del concejo municipal, marca pauta interesante demostrando la dinamicidad de las sesiones y necesidades formuladas en favor de mejorar la gestión.

El 28% obtenido que a veces formulan pedidos de mociones de orden del día, es una señal importante para tomar en cuenta que aún se requiere mayor participación de los regidores; su mayor intervención genera cerrar brechas en los diferentes necesidades y aspectos de la ciudadanía y jurisdicción de la provincia de San Román.

Podemos concluir, que existe necesidad de participación mayoritaria por los regidores en cumplimiento de sus atribuciones, una participación activa las que repercutirá en el bienestar común en la ciudadanía y posibilitará cerrar brechas diversas que claramente es percibida por la comunidad y éstas están presentes dentro de la jurisdicción.

Indicador: Gestión municipal.

Tabla 21

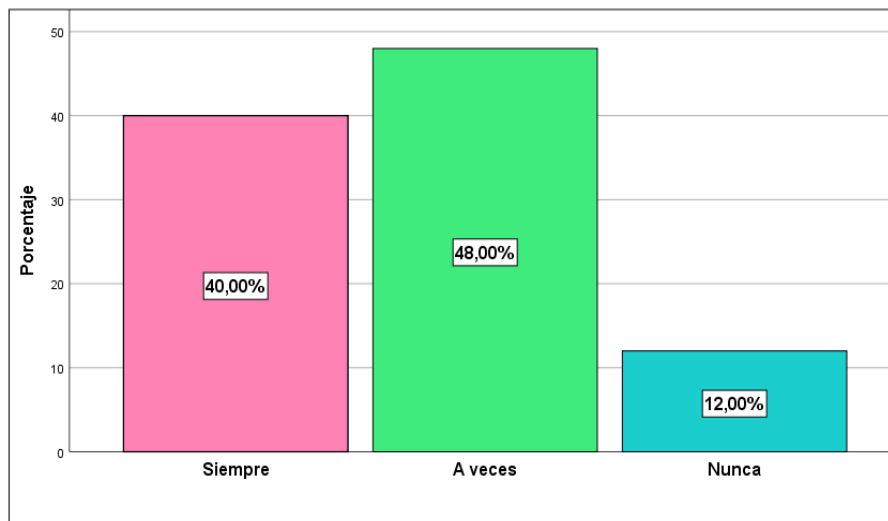
¿Desempeñó funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	40.0
A veces	12	48.0
Nunca	3	12.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 10

Figura 16

¿Desempeñó funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 10



Interpretación: Esta acción o actividad que desarrollan los fiscalizadores la que distingue en su función propia por parte de los regidores, en la tabla 26 y figura 16, presenta que, un 48% de los encuestados consideran desempeñan sus funciones de fiscalización de la gestión municipal sin necesidad de comunicación previa; así mismo un 40% de los encuestados considera que siempre y un 12% de los regidores y funcionarios nunca.

Las actividades sin comunicación previa o visita imprevistas al cumplir su función de fiscalización, obtienen mejores resultados y mayor objetividad para advertir y evidenciar los actos, acciones, procesos, procedimientos etc. de la gestión de la entidad, así como el actuar de sus funcionarios en el uso, cautela y destino de los recursos con los que cuenta la municipalidad.

Es confortador que un 40% de los regidores efectúen en su accionar de cumplimiento de sus funciones actúen desempeñando sus funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa, transmitirá que la gestión efectúe mejor su labor sus resultados se reflejará dentro y fuera de la entidad. De continuarse con este accionar se tendrá cambios importantes más aún que este es su primer año de gestión de la entidad; permitirá corregirse deficiencias, irregularidades, debilidades, mucho más en reducir la corrupción en la entidad.

El accionar suele ser tenue cuando la fiscalización de la gestión municipal realizarlo sin comunicación previa que, en el presente caso representa un 48% que, a veces lo realizan de esta manera; los resultados nos afirman que no es continua el ejercicio de fiscalización los que deben de advertirse para la adopción de medidas correctivas.



Por otro lado, los resultados nos presentan con cierta preocupación un 12% que manifiesta que nunca los fiscalizadores ejercen esa función sin comunicación previa; en este contexto; se requiere una atención prioritaria para establecer cómo la entidad viene ejecutando su función administrativa y cómo gestiona los recursos que les fueron confiados.

Se puede concluir que, a pesar de tener un resultado representativo alto que la función de fiscalización lo realizan a veces sin necesidad de comunicación previa; superándolo al de realizar siempre sin comunicación previa; la que debe de ser revertida por la de efectuar la fiscalización sin necesidad de comunicación por tener mejores resultados y estos resultados son sustentados con mayor objetividad.

Indicador: Integrar, concurrir y participar en sesiones.

Tabla 22

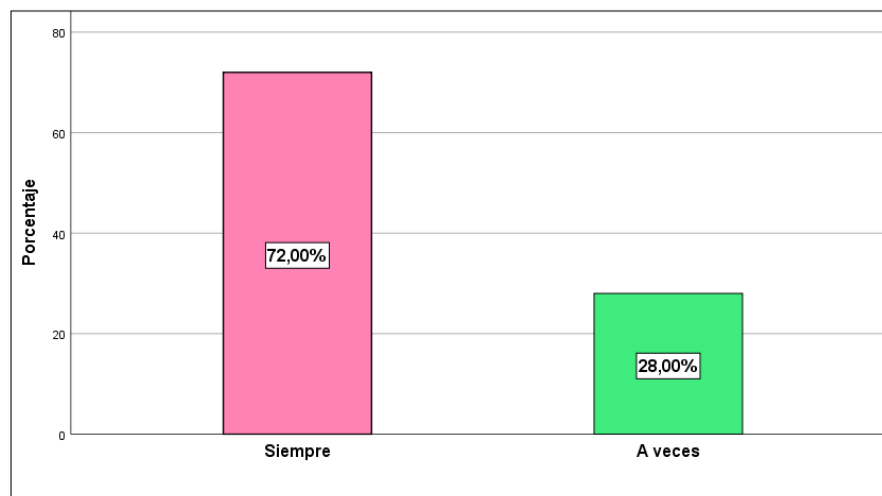
¿Integró, concurrió y participó en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determinó el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determinó o aprobó el concejo municipal?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	18	72.0
A veces	7	28.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 11

Figura 17

¿Integró, concurrió y participó en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determinó el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determinó o aprobó el concejo municipal?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 11



Interpretación: En este resultado que nos presenta la tabla 15 y figura 14, donde se observa un 72% de los encuestados indicó que siempre los integro, concurrió y participó en las sesiones y finalmente un 28% de los regidores y funcionarios expresaron que a veces los integró, concurrió y participó en las sesiones.

En cumplimiento a los acuerdos y disposiciones del reglamento, conformaron las comisiones y formaron parte de ésta un 72% de los regidores. Este es una significativa representatividad, la aceptación de su integración o formar parte de esta; es menester señalar que los acuerdos aprobados en concejo, así como los establecido en el reglamento desde ya revela que no se oponen a ésta.

Este dato de 28% que señalan que a veces integraron las comisiones, refleja que por ser su primer año de gestión edil y que requieren de cierta práctica en este tipo de función señalan que, para un mejor desempeño su aceptación e integración a comisiones esto será posteriormente con mayor confianza con la experiencia que asimilarán en este primer año.

Podemos concluir; los datos obtenidos permiten concluir que existe la predisponibilidad por parte de los regidores en ser incorporados a cada una de las comisiones; cumpliendo de esta manera con los acuerdos de concejo municipal, la que será superada en los siguientes periodos.

Indicador: Informes a la administración para ejercer su función.**Tabla 23**

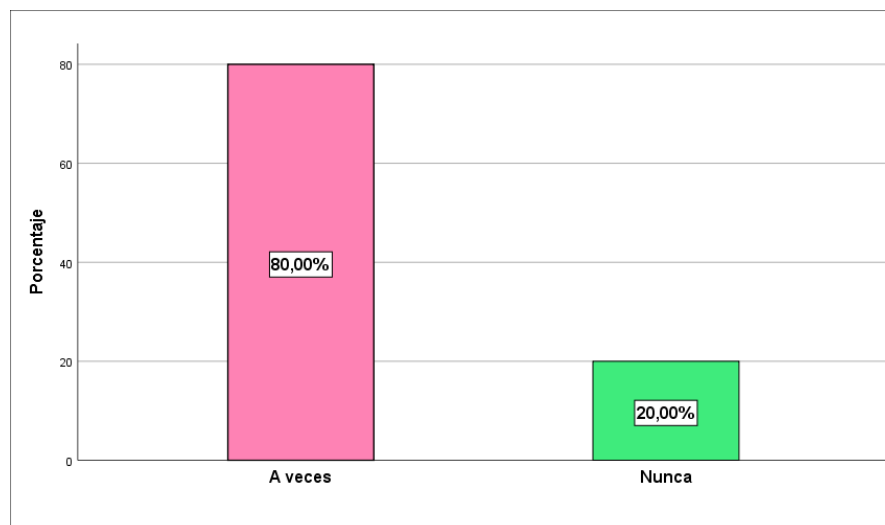
¿Facilitaron los informes que estimaron necesarios para el ejercicio de su función, los cuales debieron ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	20	80.0
Nunca	5	20.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 12

Figura 18

¿Facilitaron los informes que estimaron necesarios para el ejercicio de su función, los cuales debieron ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 12

Interpretación: En la tabla 28 y figura 18, donde se observa un 80% de los encuestados indicó que a veces facilitaron informes a la administración para ejercer su función y finalmente un 20% de los regidores y funcionarios expreso que nunca facilitaron los informes para ejercer su función.



Al requerimiento a la administración de facilitar informes y que solamente a veces les fueron entregados por parte de la administración para el ejercicio de su función de fiscalización es significativo este 80%; se puede advertir una resistencia por parte de los funcionarios entregar información más aún cuando es responsabilidad de la gerencia municipal facilitar Informes.

No obstante, es necesario señalar que por ley de acceso a la información pública y el acceso a toda información que tienen los regidores debieron de ser atendidos siempre y dentro de los plazos que establece la normatividad; la resistencia a no entregar información conlleva incluso a responsabilidades administrativas y penales a los que estaría sujetos los funcionarios y servidores públicos de la entidad.

Por otro lado, se tiene que un 20% que señalaron que nunca facilitaron información, este escenario no es nada positivo, por cuanto conllevaría a tomar acciones por parte de los regidores y si de igual manera estaría sucediendo de no entregar información a los ciudadanos podrían optar por agotar la vía administrativa y procedan a efectuar denuncia ante el poder judicial.

En resumen, se puede concluir que la administración solamente a veces facilita informes y hay un porcentaje preocupante de nunca entregar información; traería consigo a situaciones o motivos para que los regidores y ciudadanía inician con las acciones administrativas y previo a su agotamiento pasen a los fueros judiciales; hechos que requieren ser atendidos prontamente.

Indicador:

Tabla 24

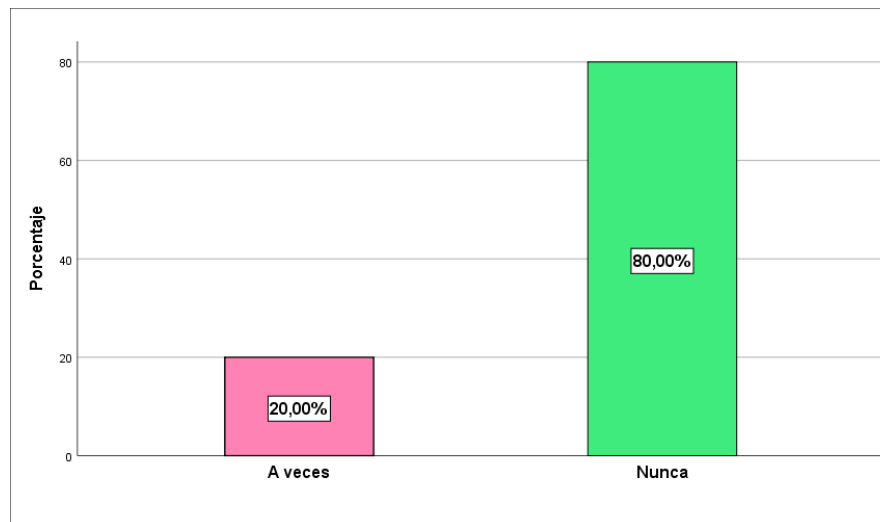
¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde este establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	5	20.0
Nunca	20	80.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 13

Figura 19

¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde este establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 13



Interpretación: En los resultados de la **tabla 29** y figura 19, se observa un 80% de los encuestados manifiestan que la entidad no cuenta con documentos de gestión donde esté establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora y un 20% de los encuestados señalan que la entidad a veces cuenta con documentos de gestión para la recepción y rendición por los recursos recibidos por parte de los regidores.

Es importante señalar que en la ley orgánica de Municipalidades 27972 emitida en el año 2004; la ley N° 31433 en el año 2022, la ley 30742 ley de fortalecimiento de la Contraloría general de la república disponían se otorgue presupuestos a los regidores para que ejerzan su función fiscalizadora; los que a la fecha no se han cumplido en la municipalidad provincial de San Román.

Es significativo este 80% que revela que la entidad no cuenta con un documento de gestión donde esté establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora habiendo normas que preveían para su otorgamiento de estos recursos.

La información obtenida donde representa un 20% señalan que la entidad cuenta con documento de gestión donde esté establecido para la recepción de recursos, refieren que se trata de recursos que la entidad entrega para que efectúen viajes en comisión de servicios, los que si están regulados por la entidad a través de una directiva.

En resumen, podemos concluir manifestando que habiendo normativas que disponen la modalidad de entrega de recursos a los regidores, éstos no fueron

regulados por parte de la entidad, los que deben de implementarse con normativas que regulen su entrega de recursos a los regidores, así como su rendición.

Indicador:

Tabla 25

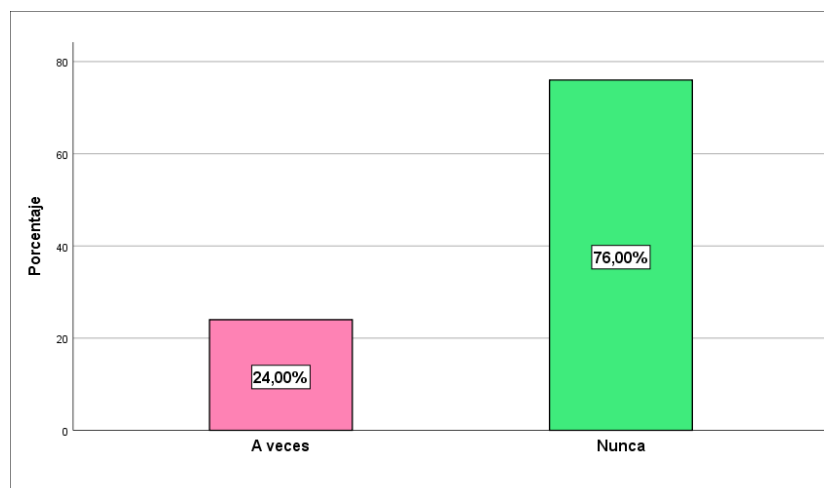
¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido procesos, procedimientos para que el regidor rinda por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	6	24.0
Nunca	19	76.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 14

Figura 20

¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido procesos, procedimientos para que el regidor rinda por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 14



Interpretación: Los documentos o herramientas de gestión, es importante para la gestión y administración pública mucho más cuando se trata de los recursos del estado; en la tabla 30 y figura 20, donde se observa un 76% de los encuestados señalaron nunca, por cuanto la entidad no cuenta con documento que regule la recepción y rendición de los recursos que le son otorgados a los regidores para que cumplan su función fiscalizadora; finalmente un 24% de los regidores y funcionarios afirmara que a veces.

Cabe señalar que la Contraloría general de la república en cumplimiento a la ley 31433 estableció medidas para que los regidores que reciban recursos de la municipalidad puedan efectuar rendición de cuentas semestralmente a través del sistema o plataforma web.

Por otro lado; ha transcurrido tiempo suficiente desde la emisión de las normativas señaladas párrafo precedente para que la entidad cuente con documentos de gestión que regule la entrega de recursos, así como su rendición por parte de los regidores, sin embargo, a la fecha la entidad no cuenta con este documento de regulación.

Este resultado de 76%; consideramos que es significativo por la carencia de una norma que regule el proceso o procedimientos para que el regidor pueda rendir por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora; teniendo en cuenta que se trata de recursos del estado al que le debe dar una importancia de primer orden mucho más cuando se trata de recursos que son entregados a los que cumplen su labor de fiscalización.



Este 24% que señalaron a veces; consideraron a las normativas que la municipalidad provincial de San Román cuenta para regular el uso de los recursos del estado; como son los encargos interno y directiva de otorgamiento de pasajes y viáticos en comisión de servicio.

Podemos concluir, que la entidad aún no cuenta con una herramienta que regule el uso y rendición de cuentas por los recursos que le son entregados a los regidores de la municipalidad de San Román Juliaca. Al contar con instrumento que regule y controle el uso y destino de los recursos de la municipalidad recibidos por los regidores; esto permitirá mayor transparencia y facilitará una mejor rendición de cuentas por parte de los regidores, así como su cumplimiento más técnico su rendición ante la Contraloría general de la República, sustentado con cada uno de los documentos que demuestren el buen uso y buenas prácticas gubernamentales.

Indicador: Económicos

Tabla 26

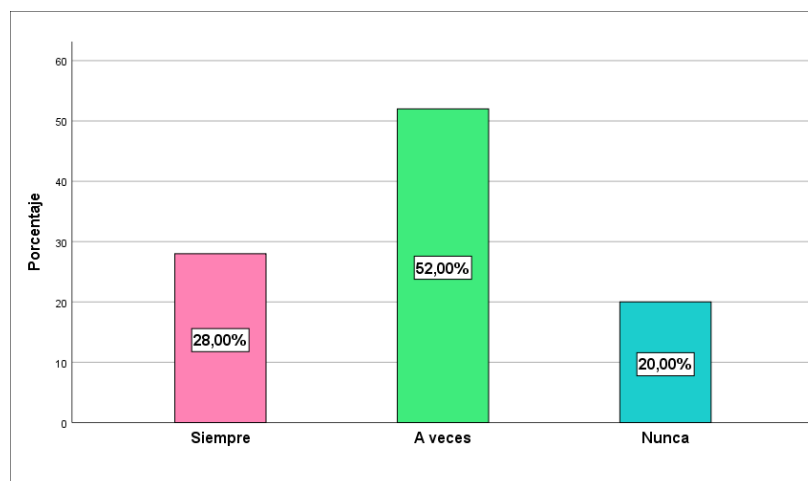
¿La entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	7	28.0
A veces	13	52.0
Nunca	5	20.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 15

Figura 21

¿La entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 15



Interpretación: Es una necesidad de primer orden el Implementar Controles en la entidad son los que regulan la cautela y buen uso de los recursos del estado; con el resultado obtenido, presentado en la tabla 31 y figura 21, donde se observa un 52% de los encuestados afirman que a veces la entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad y; se tiene un 28% que respondieron siempre y una 20% que nunca.

Es fundamental destacar la importancia que tiene los controles en una entidad pública; los que les darán seguridad razonable a los recursos con los que cuenta, así como en los procesos, procedimientos en la gestión pública. Cabe señalar que la contraloría General de la república ha emitido muchas normas para que la entidades pública implementen sus controles, datan desde el año 2066, desde la promulgación de la ley 28716 ley del Control Interno; la Resolución de Contraloría N° 320-2006 CG y otros, hasta la última que está en vigencia, nos referimos a la Resolución de Contraloría N° 146-2019 CG con la que aprueba la directiva N° 006-2019 CG/INTEG y sus modificatoria, disponiendo y señalando como debe de implementarse un Sistema de Control Interno en la entidad pública.

El resultado obtenido, donde un 28% señalan que a veces la entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad, cifra que es preocupante, que nos revela que los recursos con los que cuentan la entidad, estos carecen de controles. Esto es una debilidad que requiere pronta atención.



A la respuesta obtenida, señalando que un 52% a veces; revela que es insuficiente los controles con los que cuenta la entidad, este reducido control en los recursos exige que la entidad adopte medidas que permitan el mejor uso de ellos recursos del estado; teniendo en cuenta que los controles hacen que los recursos del estado se utilicen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y su efectividad de muestra y es percibida por la comunidad.

Aún es preocupante un 20% señalan que nunca, la que determina una necesidad imperiosa que la entidad adopte mecanismos de control; simplemente aplicar los establecidos o presentados por la Contraloría General de la República que fácilmente se pueden adecuar y ductilidad para su cumplimiento.

En conclusión; señalamos que la entidad, para fortalecer su gestión pública es imprescindible adopte mecanismos de control, su implementación permita cautelar sus recursos, su uso y destino; para que estos cumplan el objetivo de ser eficientes, eficaces, económicos y que estos sean transparentes en su administración y gestión de sus recursos económicos.

Indicador: Financieros.

Tabla 27

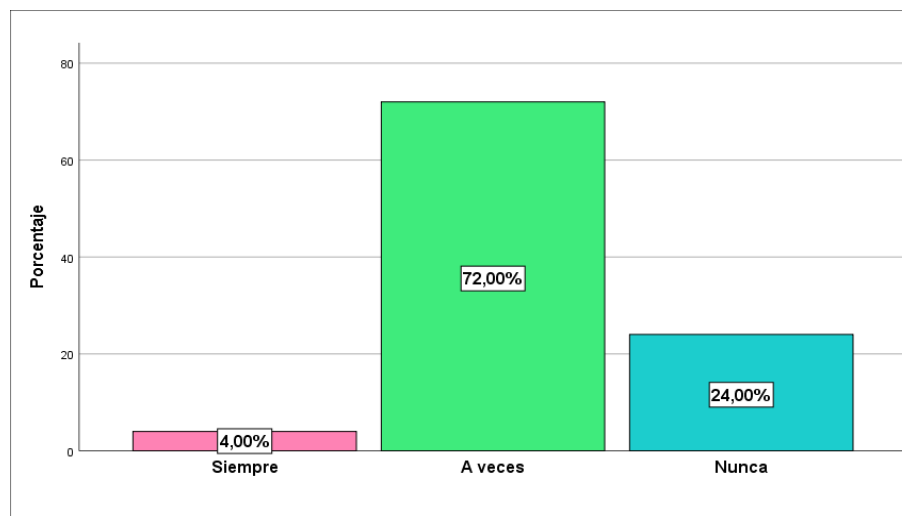
¿Los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	4.0
A veces	18	72.0
Nunca	6	24.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 16

Figura 22

¿Los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 16



Interpretación: El lograr las metas, es la práctica de la eficacia; podemos advertir que, en la tabla 32 y figura 22, donde se observa un 72% de los encuestados afirmara que a veces se alcanzaron las metas; así mismo un 24% afirmara que nunca y una 4% afirmara que siempre.

Es modesto que, solamente un escaso 4% señalaran que los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como la ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas; teniendo en cuenta que se tiene los programas de incentivos que, las municipalidades del país al cumplir o alcanzar las metas se hacen merecedores a bonos, es decir a un presupuesto adicional al presupuesto anual.

Sin embargo, es alentador que un 72% refieren que a veces se alcanzaron las metas; un indicio positivo donde los funcionarios y servidores deben de adoptar medidas de remediación que conlleve a alcanzar las metas en forma permanente la que hará a su jurisdicción lo incorpore como provincia competitiva dentro de la demarcación territorial.

El resultado que nos da a conocer que nunca se alcanza las metas, se tiene un singular 24%; dato que revela que este porcentaje sea reflexivo; es un porcentaje bajo que permite que los funcionarios y servidores públicos de la entidad tengan en cuenta que al no alcanzar la metas correspondería a señalar que no hay necesidad en la jurisdicción o no hay capacidad de gasto; conllevaría a que el presupuesto que se le asigna a la municipalidad corra el riesgo de que sea esta reducida.

Por la información revelada podemos concluir señalando que la municipalidad materia de la presente, no viene alcanzando sus metas establecidas; situación que amerita asumir una actitud reflexiva sobre esta situación. Consideramos que se requiere ahondar con mayor profundidad para dar respuesta y medidas correctivas para el logro de las metas establecidas por la entidad.

Indicador: Humanos

Tabla 28

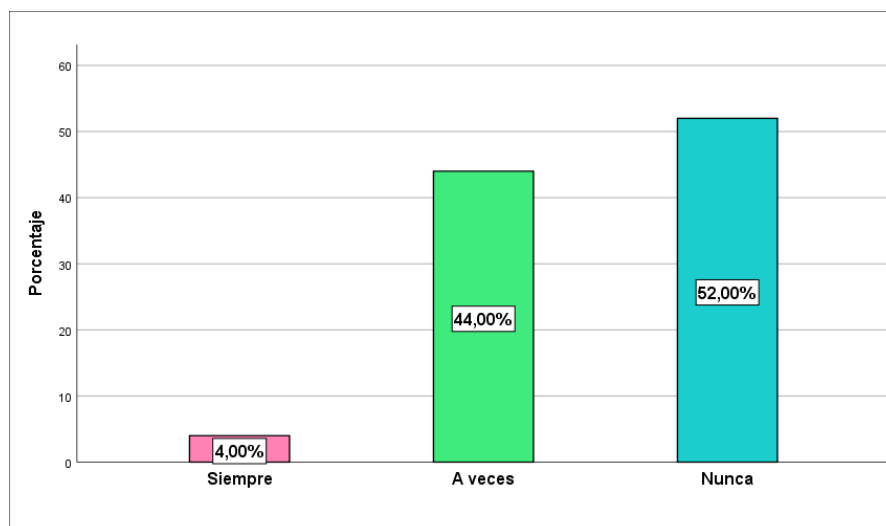
¿Los recursos humanos de la entidad son evaluados?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	4.0
A veces	11	44.0
Nunca	13	52.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 17

Figura 23

¿Los recursos humanos de la entidad son evaluados?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 17



Interpretación: El ente normativo como es el SERVIR, ha establecido diferentes medidas para cumplimiento de evaluación al personal de sector público. Al resultado presentado en la tabla 33 y figura 23, donde se observa un 52% de los encuestados afirmara que los recursos humanos no fueron evaluados; así mismo un 44% señalan que a veces se realiza la evaluación a los recursos humanos y finalmente un 4% que revela, siempre se realiza la evaluación.

Este resultado alcanzado nos proporciona información interesante donde un 52% de los recursos humanos de la entidad nunca fueron evaluados; refleja compromiso que debe de asumir adopción de medidas con este propósito se procedan a efectuar evaluaciones dentro del marco legal establecido y vigente; reconociendo que en materia laboral y derechos adquiridos por los trabajadores es sugerente tener bastante cautela para su implementación.

Por otro lado, tenemos un 44%, este resultado nos revela que a veces los recursos humanos de la entidad son evaluados; las evaluaciones deben de ser informadas mediante el portal de transparencia de la municipalidad, sobre el particular el SERVIR ha cumplido con emitir normativa para la práctica de la evaluación al personal. Asimismo, tenemos a la contraloría ha requerido como parte de la implementación del sistema de Control Interno se realicen las evaluaciones de desempeño, las evidencias de su cumplimiento deben de ser alcanzadas a través de sistema informático de la página web implementado para su cumplimiento por la Contraloría.

En porcentaje del 4% indica que siempre se realiza la evaluación a los recursos humanos; este resultado corresponde a las evaluaciones que viene realizando el SERVIR a los servidores públicos que viene laborando en la oficina de



Recursos Humanos de la municipalidad; evaluaciones que son practicadas en forma virtual con presencia del Órgano de Control Interno, para darle validez que efectivamente se llevó a cabo la evaluación a los servidores de dicha área.

Podemos concluir señalando que las evaluaciones a los recursos humanos, teniendo en consideración que sea practicada a todo el personal, considerando a los servidores por toda relación contractual con la entidad, estos no son evaluados; siendo imperativos se procedan a efectuar las evaluaciones en cumplimiento a las normativas establecidas por el SERVIR así como por la Contraloría general de la República y como consecuencia se contará con funcionarios y servidores públicos evaluados y como efecto una mejor gestión edil. Entendiéndose que para realizar la práctica de la evaluación se requiere que la entidad apruebe previamente el Plan anual de capacitaciones y lo desarrolle de acuerdo a lo programado.

Indicador: Bienes patrimoniales

Tabla 29

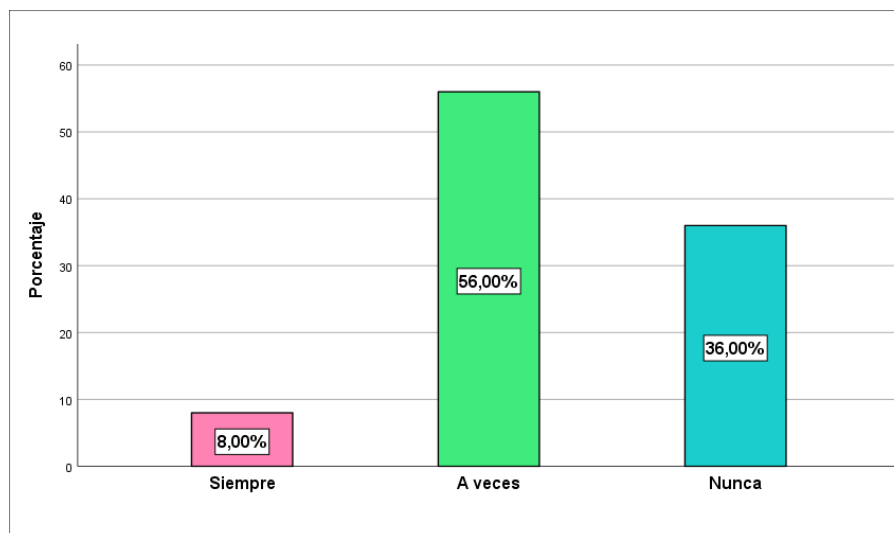
¿La entidad cuenta con inventario actualizado y conciliados con contabilidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	8.0
A veces	14	56.0
Nunca	9	36.0
Total	25	100.0

Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 18

Figura 24

¿La entidad cuenta con inventario actualizado y conciliados con contabilidad?



Nota: Cuestionario aplicado a la variable 1; pregunta 18



Interpretación: Las normas del Sistema de abastecimientos disponen se practiquen los inventarios anuales y verificación en los proceso de transferencia de gestión municipal, después de una elección; la tabla 24 y figura 23, donde se observa un 56% de los encuestados afirman que a veces se realiza el *inventario actualizado y conciliados con contabilidad*; así mismo un 36% señalan que nunca se realiza el *inventario actualizado y conciliados con contabilidad* y finalmente un 8% manifiestan que siempre.

La práctica de cumplimiento de los inventarios señala que un 56% a veces la entidad lo realiza; este dato nos revela que han podido advertir que fue en el momento de transferencia de gestión y que tiene relación con el informe de transferencia; además, estos resultados con los que cuenta la entidad, tienen que tenerse presente que los inventarios carecen de su conciliación con el área de Contabilidad.

Se puede advertir que un 36% señalan que nunca la entidad tiene un inventario actualizado y conciliado con contabilidad. Este dato obtenido; señalan que es en razón que se realizaron los inventarios; pero, estos no fueron conciliado con contabilidad; por tanto, es como que no se abrían realizado los inventarios, estas versiones no dejan de tener sentido y razón por cual, se requiere que en todo inventario para que tenga su validez a su conclusión estos resultados deben de ser conciliados con contabilidad.

De la información obtenida se tiene que, un 8% manifestaron que la entidad cuenta con inventario; manifestaron que corresponde a los inventarios que obra en la municipalidad sin embargo señalaron que desconocen si estos cuentan con las conciliaciones con contabilidad.



En resumen, se puede concluir que los inventarios practicados en la municipalidad estos necesariamente deben de estar conciliados con contabilidad a efectos de que se tenga razonabilidad de la existencia de los bienes diversos con los que cuenta la municipalidad provincial de San Román Juliaca. Amerita que se adopte mecanismos para su cumplimiento e inclusive en los siguientes periodos económicos para tener certeza de su existencia dentro de la entidad.



DISCUSIÓN

En el presente estudio se estableció como principal objetivo en el estudio de la relación existente entre la Función Fiscalizadora de regidores en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023. Los resultados alcanzados demuestran la existencia de una correlación de 0.414 y un nivel de significancia de 0.020, el cual es inferior al umbral estándar de 0.05; revelando que la función fiscalizadora es necesaria para darle consistencia a la gestión de la entidad.

Lo alcanzado con este resultado, lo que quieren alcanzar es darle mayor transparencia en las diferentes acciones y actividades que se desarrollan en la entidad; con el accionar de la función fiscalizadora; este resultado alcanzado coincide con **Navia, (2014)** en su investigación denominada, la gestión pública de lucha contra la corrupción del gobierno municipal de la paz. en los tres ámbitos del Gobierno Municipal. En la lucha contra la profanación, hay varias áreas de control en el ayuntamiento: el Comité de Reconocimiento, el Consejo de la Juventud, el Consejo Civil para el Desarrollo Económico, el Consejo Metropolitano de Ética y Transparencia, el Consejo de Flujo de la Ciudad, el POA y el PDM participativo.

Por otro lado, los resultados al que se arribó mantienen una coherencia con **Adriana, (2018)**, cuando señala que el Consejo debe gozar de total independencia y no estar subordinado a ninguna de las entidades sobre las que ejerce control político, ya que ello supondría una pérdida de objetividad, imparcialidad y transparencia de sus miembros y de sus decisiones,



Estos resultados, al que se arribaron a los alcanzados al tener una limitada fiscalización se ha podido identificar una relativa relación a lo alcanzado por **Toro, (2021)**, cuando señala que la auditoría estándar realizada por el concejo metropolitano de la municipalidad provincial de Chiclayo no fue competente ni eficaz, causando un perjuicio económico al gobierno cercano y no logrando los objetivos de la política de infraestructura y la función principal de la municipalidad, es decir, el bienestar de la comunidad.

Asimismo, los resultados revelados le dan mayor coherencia, con respecto a los resultados alcanzados por **Susana, (2019)** al señalar que los resultados de la gestión de la ejecución del plan financiero fueron mediocres, con un bajo nivel de ejecución del plan financiero en los últimos años. Pero también es el capital humano, que carece del desarrollo y la experiencia necesarios, y la resistencia infantil al cambio, lo que incide en el bajo nivel de ejecución del plan de gastos, que demuestra que no hay capacidad de gasto.

En lo concerniente al objetivo específico 1; se investigó las atribuciones del concejo municipal para mejorar la gestión pública; el nivel de significancia revela un 0.001 este resultado es menor al nivel de significancia predeterminado 0.05 entonces, en consecuencia, nos deriva a la aceptación de la hipótesis alterna.

Estos resultados; coinciden con **Adriana, (2018)** cuando señala en sus resultados logrados que, El Comité de Área o Civil media mientras escucha, a instancias del responsable del ayuntamiento, el informe anual sobre la ejecución del plan de avance. Asimismo, solicita a cualquier autoridad de la organización metropolitana los informes que considere oportunos. Al respecto, el Comité de



Área o Metropolitano participa en la responsabilidad del líder municipal, y a su propio impulso, de entregar a los vecinos los registros de su gestión.

Con respecto al objetivo específico 2, se analizó, conocer de qué manera, percatarse de las atribuciones de los regidores corregirá la gestión pública; el resultado obtenido fue; el nivel de significancia alcanzado muestra un 0.001, es menor al nivel de significancia predeterminado 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se afirma que las atribuciones de los regidores; repararía la gestión pública.

Este resultado, se asemeja a lo alcanzado por **Adriana, (2018)** al señalar que, Los elementos de la Región o Reunión Metropolitana, relacionados con la mejora de la organización local o civil como sustancia regional, están insolublemente conectados, a pesar de que la empresa pública no sea importante para la Presidencia del Área o Ciudad Metropolitana.

En relación al objetivo específico 3; se examinó, de como un Plan de Fiscalización influirá de sobre manera la función fiscalizadora de los regidores para mejorar la gestión pública; el resultado al que se arribó que el nivel de significancia logrado representa un 0.001, siendo este un nivel de significancia menor al nivel de significancia predeterminado 0.05, por lo que acepta la hipótesis alterna a partir de ello se tiene la evidencia que nos permite afirmar que existe una fuerte relación entre el plan de fiscalización y la función fiscalizadora, asimismo presenta un coeficiente de correlación de 0.574, lo que quiere decir que un plan de fiscalización influirá de sobre manera en la función fiscalizadora en la municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023.



Resultado, que se asemejan a lo logrado por **Toro, (2021)**; quien señaló que, las actividades evaluadoras de la junta civil están moldeadas por variables políticas e intereses condicionales, lo que considera el acto de espontaneidad de las actividades evaluadoras, básicamente, tales actividades prácticamente sin resultados comprensibles, en ese sentido, para mejorar la examinación, este examen incorpora el acompañamiento, En este sentido, para mejorar la evaluación, se recuerda para esta exploración, la proposición del Acuerdo Anual de Examen de Concejales, como un compromiso, que es un instrumento especializado y debe ser explicado, avalado y supervisado por la comisión evaluadora de la cámara metropolitana, sostenido por su consistencia, por los grupos de asesoramiento y advertencia de la Substancia, sin abordar costes más destacados para el patrimonio del distrito.

4.2 Aportación teórico – práctica

A continuación, se presenta la propuesta para solicitar recursos para ejercer función fiscalizadora por parte de los regidores; para requerir desembolso por parte de la entidad es necesario solicitarlo mediante un plan para su ejecución:



ESTRUCTURA DE PLAN DE FISCALIZACIÓN

1. MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA FISCALIZADA
3. MATERIA DE FISCALIZACIÓN
4. ALCANCE
5. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN
7. PLAZO DE LA FISCALIZACIÓN Y CRONOGRAMA
8. NORMAS INCUMPLIDAS, TRANSGREDIDAS, OMITIDAS, ETC.
9. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN
10. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión de Fiscalización
Costos y/o presupuestos estimados
11. INFORME DE FISCALIZACIÓN

Juliaca, del mes del año 2023

A continuación, se presenta como debe de justificar y redactar cada item de este plan de fiscalización:



PLAN DE FISCALIZACIÓN

TITULO DEL POSIBLE HECHO IRREGULAR “
.....”

1. MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Fiscalización por presunta Irregularidad a cargo de la [nombre de la entidad / dependencia], la que está programado y aprobado en el presente año.

La fiscalización se realiza en cumplimiento a la ley ..
Publicada el

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD y DEPENDENCIA FISCALIZADA

- a) **Datos de la Entidad y dependencia fiscalizada:** (Indicar la denominación de la entidad o dependencia a cargo de la fiscalización)
- b) **Pliego o Unidad Ejecutora:** (Indicar el Pliego o Unidad al que pertenece la entidad o dependencia.
- c) **Nivel de Gobierno:** Local

3. MATERIA DE FISCALIZACIÓN

Precisar el hecho irregular; las evidencias relevantes materia de la fiscalización.

4. ALCANCE

Señalar la fecha cuando se habría producido el hecho irregular y cuando culminó (Relacionado con las evidencias)

5. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Señalar que se pretende alcanzar con la ejecución de la fiscalización del hecho irregular

6. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

Relación de actividades que se ejecutarán para lograr los objetivos previstos en la fiscalización, asimismo, señalar el nombre y apellido del responsable que desarrollara cada una de éstas actividades.



7. PLAZO DE FISCALIZACIÓN Y CRONOGRAMA

Señalar en un cronograma el inicio y final de actividades de fiscalización que se desarrollaran; es decir el tiempo que demorará la fiscalización.

8. NORMAS INCUMPLIDAS, TRANSGREDIDAS, OMITIDAS, ETC.

Según sea el hecho irregular, señalar las normas que fueron incumplidas, transgredidas, omitidas, etc, además, registrar la fecha de su publicación.

9. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN.

La Comisión de Fiscalización desarrollará o ejecutará cada una de las actividades que se establecieron en el programa de fiscalización. Teniendo presente que son para lograr los objetivos.

**CUADRO N° 1
Desarrollo de las actividades**

OBJETIVOS / ACTIVIDADES	Responsable (*)
Objetivo específico N°	
Actividades:	
1	
2	

(*) Responsable del desarrollo del procedimiento (consignar iniciales de los nombres y apellidos)

Elaborado por: Comisión de Fiscalización

10. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión de Fiscalización

El personal integrante de la Comisión de Fiscalización

El personal designado para integrar la Comisión de Control responsable del desarrollo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, así como los plazos estimados de su participación por cada etapa del servicio, para el cumplimiento de los objetivos propuestos se muestra a continuación:

CUADRO N.º 2
Comisión de Fiscalización y Plazos

Cargo	Nombres y apellidos completos e iniciales	Cargo/Profesión	Días hábiles			
			Plan	Desarrollo de actividades	Elaboración del Informe	Total
Consejero						
Consejero					y/o	
Integrante 1						
Integrante (...)						
Experto						

9.2 Costos y/o presupuestos estimados

Los costos estimados que se requiere para la ejecución del presente plan de fiscalización del presunto hecho irregular.

CUADRO N.º 3
Costo de horas hombre y asignación de presupuesto

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo H/H (S/.)	Parcial (S/.)
SERVICIOS				
Movilidad	Gib			
TOTAL				0.00
OTROS SERVICIOS:				
Servicio de Fotocopiado	Und			
Servicio de Anillado	Und			
Ploteo de planos	Und			
Ensayos y Controles de Calidad (Suelos, Concreto, Asfalto)	Gib			
TOTAL OTROS SERV. :				0.00
MATERIALES DE ESCRITORIO:				
Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial
Cuaderno anillado Cuadrículado x 100 Hojas	Und			
Folder Manila A4	Und			
Grapas	Cja			
Lapiceros Punta Fina	Und			
Lapices de Color x 48 Und	Und			
Papel Bond 75 gr	Mill			
Pilumones x 12 Und	Cja			
Portaminas	Und			
Repuestos para Portaminas	Und			
Archivador de Palanca	Und			
Varios Utiles de Escritorio	Gib			
TOTAL MATERIALES DE ESCRITORIO:				0.00
TOTAL COSTO				S/. 0.00



11. INFORME DE FISCALIZACIÓN

A la conclusión de la fiscalización practicada; emitirán un Informe el cual se elevará a sesión de consejo regional para su sustentación y aprobación y las instancias que correspondan dependiendo del resultado alcanzado.

Lugar y Fecha

.....

.....
Apellidos y Nombres de fiscalizador
Nombres de fiscalizador

Apellidos y

.....

.....
Miembro de Comisión
de Comisión

Miembro



CONCLUSIONES

PRIMERA: Los resultados alcanzados demuestran la existencia de una correlación de 0.414 y un nivel de significancia de 0.020, el cual es inferior al umbral estándar de 0.05; revelando que la función fiscalizadora es necesaria para darle consistencia a la gestión de la entidad. Este valor nos hace concluir en señalar que existe una incidencia entre la función fiscalizadora y la gestión pública. Resumiendo, podemos llegar a manifestar que, a mayor fiscalización mejorará la gestión pública de la Municipalidad provincial de san Román Juliaca.

SEGUNDA: Con respecto; al primer objetivo específico; los resultados encontrados después de su evaluación y análisis nos revela que se está en la presencia de una incidencia significativa. el nivel de significancia alcanzado muestra un 0.001, es menor al nivel de significancia predeterminado 0.05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Este resultado nos permite concluir que se tiene una incidencia entre las atribuciones del concejo de regidores con la gestión pública; cuanto más se tenga la presencia o el accionar de estas atribuciones la gestión pública mejora; en síntesis, se afirma que, a mayor acción de las atribuciones del concejo municipal; mejora la gestión pública.



TERCERA: En lo concerniente al objetivo específico 2; se investigó las atribuciones del concejo municipal para mejorar la gestión pública; el nivel de significancia revela un 0.001 este resultado es menor al nivel de significancia predeterminado 0.05 entonces, en consecuencia, nos deriva a la aceptación de la hipótesis alterna. Por lo mencionado; nos motiva a señalar que los regidores al tener mayor conocimiento de sus atribuciones; sus competencias serán más sólidas las que se verá reflejada en el ejercicio de su fiscalización; lo que nos lleva a confirmar que el accionar de los regidores con firmeza en cumplimiento de sus atribuciones se corregirá la gestión pública.

CUARTO: Considerando, al referirnos al tercer objetivo específico, después de un análisis exhaustivo los resultados al que llegamos, se pueden evidenciar con objetividad la incidencia significativa en el resultado entre un plan de fiscalización y la función fiscalizadora, en razón que el valor de 0.001; este es un nivel de significancia menor al nivel de significancia predeterminado 0.05 por ende un plan de fiscalización será determinante en la función fiscalizadora. Plan que conllevará a conducir el accionar de los regidores técnicamente; así como, el uso de los recursos que reciban, este plan orientará a que su rendición sea transparente. En consecuencia, podemos afirmar con certeza que un plan de fiscalización definitivamente influirá de sobre manera en el ejercicio de la función fiscalizadora por parte de los regidores; al ser técnico esto conllevará a mejorar la gestión pública.



SUGERENCIAS

PRIMERA: Al titular y funcionarios de la municipalidad, disponga a las dependencias que conforman la entidad en otorgar recursos a los regidores en cumplimiento la ley 31433 y ley 31812; así como atender a los requerimientos de documentación e información que requieran los regidores para que puedan ejercer sin limitación alguna su función fiscalizadora.

SEGUNDO: Al Concejo Municipal; requiera a la gestión tomar los servicios de expertos o facilitar la concurrencia de sus miembros a participar de cursos para que tengan mayor ilustración y conocimiento respecto a las atribuciones del Concejo y fortalezca sus decisiones en bien de la comuna.

TERCERO: A los regidores; su función fiscalizadora ejercerá con mayor eficiencia, eficacia, economía y transparencia si tienen conocimiento del alcance que tiene sus atribuciones como regidores; asimismo, posibilitará que su accionar se encuentre dentro de lo establecido en la ley orgánica de municipales, modificatorias y conexas.

CUARTO: Disponga la elaboración, de instrumentos de gestión o tome como suyo el aporte del plan de fiscalización que se propone en el presente trabajo de investigación con el objeto de mejorar el control gubernamental y regular el uso y destino de los recursos entregados a los regidores para el cumplimiento de su función



fiscalizadora e insten a estos a que procedan a efectuar su rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos y haciendo uso de la plataforma de la página web de la contraloría general de la república.



BIBLIOGRAFÍA

ABC, D. (8 de setiembre de 2023). Definición ABC. Obtenido de Definición ABC:

<https://www.definicionabc.com/general/municipalidad.php>

Arias, A. S. (1 de marzo de 2020). Economipedia. Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/logistica.html>

Democrático, C. C. (7 de setiembre de 2023). Congreso de la República.

Obtenido de Congreso de la República:

<https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Per%C3%BA,y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20peruano.>

Finanzas, M. d. (8 de setiembre de 2023). Clasificador de fuentes y rubros.

Obtenido de Clasificador de fuentes y rubros:

https://pe.search.yahoo.com/yhs/search?p=recursos%20ordinarios%20concepto&hspart=fc&hsimp=yhs-2461&type=fc_ADDA49F0A8D_s58_g_e_d061022_n9998_c2¶m1=7¶m2=eJwti0EOgyAQRa8yS5sYnEGkJR6jq8a4oEqVgELUxqanLyTNLOa9P%2FMnO3Ztf38QouBKdGW%2FJldK3RLmE0pCzpMMSfK

finanzas, M. d. (7 de setiembre de 2023). Glosario de Presupuesto Público.

Obtenido de Glosario de Presupuesto Público:

<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

Finanzas, M. d. (08 de setiembre de 2023). Ministerio de Economía y Finanzas.

Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101318&lang=es-ES&view=article&id=450



Javier Sanchez Galán, Francisco Coll Morales. (1 de Abril de 2020). Economipedia.

Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/presupuesto.html>

Javierest. (17 de diciembre de 2019). Block Sunat Impuestos. Obtenido de Block

Sunat Impuestos: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4108377-cuales-son-impuestos-municipales-peru>

municipalidades, l. o. (7 de setiembre de 2023). Plataforma digital única del Estado

Peruano. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano:

<https://www.gob.pe/10560-el-concejo-municipal>

Regionales, L. o. (7 de setiembre de 2023). Congreso. Obtenido de Congreso:

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/25DB63CC82A98CFF05256D25005D3294?opendocument#:~:text=EL%20CONS EJO%20REGIONAL%2C%20es%20el,a%C3%B1os%2C%20y%20pueden %20ser%20reelegidos.>

república, c. d. (7 de setiembre de 2023). Congreso de la República. Obtenido de

Congreso de la República:

<https://www.congreso.gob.pe/sobreelcongreso/#:~:text=El%20Congreso%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20es%20el%20%C3%B3rgano%20representativo%20de,establece%20la%20Constituci%C3%B3n%20del%20Estado.>

República, C. G. (7 de setiembre de 2023). Plataforma digital única del Estado

Peruano. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano:

<https://www.gob.pe/es/32586-presentar-balance-semestral-de-recursos-de-fiscalizacion>

Trujillo, E. (1 de abril de 2020). Economipedia. Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/ley.html>



- <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=274>
- https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- <https://economipedia.com/definiciones/fiscalizacion.html>
- <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/758609-con-recursos-publicos-perdidos-por-la-corrupcion-en-2022-se-habria-podido-eliminar-la-pobreza-en-el-peru>
- http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/obsrepositorio/eventos/2022/Metodologias-de-la-Investigacion/dra-cejas/MODULO_IV_Y_V.pdf
- <https://core.ac.uk/download/pdf/41782804.pdf>
- https://www.sbs.gob.pe/portals/5/jer/estudio-analisis-riesgo/guia_informativa_enr.pdf
- <https://lpderecho.pe/ley-organica-municipalidades-ley-27972-actualizado/>
- <https://www.gob.pe/10560-el-concejo-municipal>
- <https://hegel.edu.pe/blog/gestion-publica-en-peru-que-es-como-se-compone-importancia-etc/>
- https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1474/02.pdf
- <https://www.gob.pe/10739-el-concejo-municipal-las-comisiones-de-regidores>
- <https://www.sismap.gob.do/Municipal/uploads/Manual-2016.pdf>
- <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/manual-comisiones/Manual-Comisiones.pdf>
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2010/tomo2/6_notas2010_25052010.pdf
- http://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655



https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=ca6339ee-acec-5a87-7b2c-a4bf43d21f8b&groupId=287460

<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/4434811-009-2023-cg-sesnc>

<https://www.educativa.com/blog-articulos/gestion-de-desempeno/>

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>

<https://www.gob.pe/institucion/munivilcashuaman/colecciones/1768-ordenanza-municipal>

<https://www.gob.pe/institucion/munivilcashuaman/colecciones/1610-acuerdo-de-concejo-municipal>

<https://prensaregional.pe/regidores-pedidos-y-mociones-de-orden-del-dia/>

<https://munihuamanga.gob.pe/concejo-municipal/>

<https://gizapedia.org/recursos-economicos-definicion-concepto>

<https://definicion.de/recursos-financieros/>

<https://economipedia.com/definiciones/recursos-humanos-rrhh.html>

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D7FB91BA762F7CC6052580F000770BBB/\\$FILE/Compendio_normativo_inmuebles_actualizado_al_20-06-2016.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D7FB91BA762F7CC6052580F000770BBB/$FILE/Compendio_normativo_inmuebles_actualizado_al_20-06-2016.pdf)

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=274#:~:text=Es%20el%20proceso%20de%20revisar,y%20los%20Poderes%20de%20la>

<https://lpderecho.pe/que-es-gestion-publica/>

<http://blogdealejandrotintaya.blogspot.com/2013/07/gestion-municipal.html>

<https://filadd.com/doc/3-recursos-publicos-pdf-finanzas-publicas-1>



ANEXOS



Anexo 1. Matriz de Consistencia

Título: FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ¿En qué medida la Función Fiscalizadora de regidores incide en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023?	Determinar en qué medida la Función Fiscalizadora de regidores incide en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023	La Función Fiscalizadora de regidores incide significativamente en la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en el primer semestre del año 2023	V. Independiente Función Fiscalizadora	ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> - Comisiones ordinarias y especiales - Exámenes especiales. - Gestión de la municipalidad. - Comisiones investigadoras - Requerimiento de Información - implementación de conclusiones y recomendaciones - Desempeño funcional y conducta de funcionarios y directivos municipales. 	<p>Tipo: Explicativo</p> <p>Nivel de Investigación Cuantitativo no experimental</p> <p>Diseño Descriptivo</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1. ¿En qué medida incide, conocer las atribuciones del Concejo Municipal para mejorar la Gestión pública? 2. ¿De qué manera percatarse de las atribuciones de los regidores corregirá la gestión pública? 3. ¿En qué medida optimizar la función fiscalizadora de los regidores mejorará la gestión pública?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1. Determinar en qué medida incide, conocer las atribuciones del Concejo Municipal para mejorar la Gestión pública. 2. Conocer de qué manera, percatarse de las atribuciones de los regidores corregirá la gestión pública. 3. Proponer un Plan de Fiscalización para optimizar la función fiscalizadora de los regidores mejorará la gestión pública	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1. Conocer las atribuciones del Concejo municipal mejorará notablemente la gestión pública 2. Percatarse de las atribuciones de los regidores corregirá significativamente la gestión pública 3. Un Plan de Fiscalización influirá de sobre manera la función fiscalizadora de los regidores para mejorar la gestión pública	V. Dependiente: Gestión Pública	ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de ordenanzas y acuerdos - Pedidos y mociones - Gestión municipal, - Integrar, concurrir y participar en sesiones - Informes a la administración para ejercer su función. <ul style="list-style-type: none"> - Económicos - Financieros - Humanos - Bienes patrimoniales. 	<p>POBLACIÓN: Regidores y funcionarios de la municipalidad provincial de la provincia de San Román Juliaca.</p> <p>Muestra: La totalidad de regidores y 10 funcionarios</p> <p>Técnica: Cuestionario Entrevista</p>

Anexo 2.

INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN

Estimado señor (a) Regidor, funcionario público; reconoceré apoyar con responder a las interrogantes planteadas para el trabajo de investigación denominado FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023; vuestra respuesta posibilitará culminar con el desarrollo del presente.

INSTRUCCIONES: Marque con un aspa (X) la alternativa que considere apropiada.

CUESTIONARIO SOBRE EL CONTROL INTERNO		RESPUESTAS		
Nº	PREPARADO POR:	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
	Bach. Lidia Rossmery Gallegos Choquepata			
01	¿Se constituyeron comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento?			
02	¿El concejo municipal ha solicitado la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control?			
03	¿Para cumplir su función fiscalizadora a la gestión pública de la municipalidad, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios?			
04	¿Se designaron comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas?			
05	¿Ha Solicitado al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con			



	el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?			
06	¿Fiscalizó la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente?			
07	¿Fiscalizó el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores?			
08	¿Ha propuesto proyectos de ordenanzas y acuerdos?			
09	¿Formuló pedidos y mociones de orden del día?			
10	¿Desempeñó funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa?			
11	¿Integró, concurrió y participó en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determinó el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determinó o aprobó el concejo municipal?			
12	¿Facilitaron los informes que estimaron necesarios para el ejercicio de su función, los cuales debieron ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal?			
13	¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido los procesos, procedimientos para la recepción de recursos por parte del regidor para ejercer su función fiscalizadora?			
14	¿La entidad cuenta con documentos de gestión donde esté establecido procesos, procedimientos para que el regidor rinda por los recursos recibidos para ejercer su función fiscalizadora?			
15	¿La entidad adoptó mecanismos de control del uso y destino de los			



	diferentes recursos económicos con los que cuenta la entidad?			
16	¿Los recursos financieros por diferentes fuentes de financiamiento, así como ejecución presupuestal alcanzaron las metas establecidas?			
17	¿Los recursos humanos de la entidad son evaluados?			
18	¿La entidad cuenta con inventario actualizado y conciliados con contabilidad?			



ANEXO 3. Confiabilidad del Instrumento

Fiabilidad			
Escala: ALL VARIABLES			
Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	25	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	25	100.0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			
Estadísticas de fiabilidad			
		Alfa de Cronbach	N de elementos
		0.018	12

Nota: Tomado de SPSS v.26

Fiabilidad			
Escala: ALL VARIABLES			
Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	25	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	25	100.0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			
Estadísticas de fiabilidad			
		Alfa de Cronbach	N de elementos
		0.619	6



ANEXO 4. Base de datos en Excel

VARIABLE 1: FUNCIÓN FISCALIZADORA													VARIABLE 2: GESTIÓN PÚBLICA													
DIMENSION 1													DIMENSION 2				DIMENSIÓN 3									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	D1V1	D2V1	FF	D3V2	GP			
1	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	2	3	2	12	7	19	15	15			
2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	2	3	3	12	7	19	16	16			
3	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	3	2	2	12	7	19	15	15			
4	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	2	3	3	3	2	2	3	12	8	20	16	16			
5	1	3	2	1	1	2	1	3	2	2	1	2	3	3	3	2	2	3	11	10	21	16	16			
6	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	3	2	2	3	2	12	8	20	15	15			
7	1	3	3	1	2	3	1	2	1	1	1	3	3	3	2	3	3	2	14	8	22	16	16			
8	1	2	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	3	2	12	9	21	14	14			
9	1	3	3	1	1	2	1	2	1	3	2	2	3	3	3	2	3	2	12	10	22	16	16			
10	1	3	3	1	1	2	1	2	2	2	1	3	3	3	2	2	3	3	12	10	22	16	16			
11	1	2	3	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	3	2	2	2	3	12	8	20	15	15			
12	1	3	2	1	1	2	2	3	1	1	1	2	3	3	3	2	3	3	12	8	20	17	17			
13	1	3	3	2	1	3	2	3	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	15	9	24	18	18			
14	1	2	3	1	1	2	2	1	1	2	1	2	3	3	2	2	3	3	12	7	19	16	16			
15	1	3	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3	3	1	1	1	1	14	9	23	10	10			
16	1	3	3	1	2	3	1	1	1	3	2	3	2	3	1	2	2	1	14	10	24	11	11			
17	1	3	3	2	1	2	1	3	1	1	1	2	3	2	1	2	2	2	13	8	21	12	12			
18	1	3	3	1	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	1	2	2	2	12	10	22	12	12			
19	1	3	3	2	1	3	1	2	1	2	1	2	3	2	1	3	2	2	14	8	22	13	13			
20	1	2	2	1	1	3	1	2	1	2	2	3	3	2	2	3	3	2	11	10	21	15	15			
21	1	2	3	1	1	2	2	3	2	1	1	2	3	3	2	2	2	2	12	9	21	14	14			
22	1	3	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	2	1	3	2	2	14	9	23	13	13			
23	1	3	3	1	2	2	2	3	1	2	1	2	2	2	2	2	3	3	14	9	23	14	14			
24	1	3	2	2	1	3	1	2	1	2	1	3	3	3	1	2	2	2	13	9	22	13	13			
25	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	13	11	24	13	13			



ANEXO 5. Datos en SPSS

21: P15 2 Visible: 31 de 31 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	D1V 1	D2V 1	FF	D1V 2	GP
1	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	2	3	2	12	7	19	15	15
2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	2	3	3	12	7	19	16	16
3	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	2	3	2	2	12	7	19	15	15
4	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	2	3	3	3	2	2	3	12	8	20	16	16
5	1	3	2	1	1	2	1	3	2	2	1	2	3	3	3	2	2	3	11	10	21	16	16
6	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	3	2	2	3	2	12	8	20	15	15
7	1	3	3	1	2	3	1	2	1	1	1	3	3	3	2	3	3	2	14	8	22	16	16
8	1	2	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	3	2	12	9	21	14	14
9	1	3	3	1	1	2	1	2	1	3	2	2	3	3	3	2	3	2	12	10	22	16	16
10	1	3	3	1	1	2	1	2	2	2	1	3	3	3	2	2	3	3	12	10	22	16	16
11	1	2	3	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	3	2	2	2	3	12	8	20	15	15
12	1	3	2	1	1	2	2	3	1	1	1	2	3	3	3	2	3	3	12	8	20	17	17
13	1	3	3	2	1	3	2	3	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	15	9	24	18	18
14	1	2	3	1	1	2	2	1	1	2	1	2	3	3	2	2	3	3	12	7	19	16	16
15	1	3	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3	3	1	1	1	1	14	9	23	10	10
16	1	3	3	1	2	3	1	1	1	3	2	3	2	3	1	2	2	1	14	10	24	11	11
17	1	3	3	2	1	2	1	3	1	1	1	2	3	2	1	2	2	2	13	8	21	12	12
18	1	3	3	1	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	1	2	2	2	12	10	22	12	12
19	1	3	3	2	1	3	1	2	1	2	1	2	3	2	1	3	2	2	14	8	22	13	13
20	1	2	2	1	1	3	1	2	1	2	2	3	3	2	2	3	3	2	11	10	21	15	15
21	1	2	3	1	1	2	2	3	2	1	1	2	3	3	2	2	2	2	12	9	21	14	14
22	1	3	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	2	1	3	2	2	14	9	23	13	13
23	1	3	3	1	2	2	2	3	1	2	1	2	2	2	2	2	3	3	14	9	23	14	14
24	1	3	2	2	1	3	1	2	1	2	1	3	3	3	1	2	2	2	13	9	22	13	13

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



ANEXO 6. Variables y dimensiones en SPSS

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
2	P2	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
3	P3	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
4	P4	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
5	P5	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
6	P6	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
7	P7	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
8	P8	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
9	P9	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
10	P10	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
11	P11	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
12	P12	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
13	P13	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
14	P14	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
15	P15	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
16	P16	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
17	P17	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
18	P18	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Ordinal	Entrada
19	D1V1	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
20	D2V1	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
21	FF	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
22	D1V2	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
23	GP	Numérico	5	0		Ninguna	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
24	FF_1	Numérico	5	0	FF (Agrupada)	{1, Siempre}...	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
25	D1V1_1	Numérico	5	0	D1V1 (Agrupada)	{1, Siempre}...	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada
26	D2V1_1	Numérico	5	0	D2V1 (Agrupada)	{1, Siempre}...	Ninguna	5	Centro	Escala	Entrada

Vista de datos
Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo
Unicode:ON



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 16/08/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LIDIA ROSSMERY GALLEGOS CHOQUEPATA

Dirección: CUADRA A MZ. A - LT. 2 - MAJES

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72189087

Teléfono: 964164260 email: lidia.rossmery501@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Escuela Profesional o Mención: CONTABILIDAD

Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO

Asesor: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES Y SU INCIDENCIA EN LA

GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Función fiscalizadora, gestión pública

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15

Firma de Autor



huella digital

16 de Agosto del 2024

Fecha

